

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139

V.1

DATOS DEL CONTRATISTA										
CONTRATO No. - AÑO			CONTRATISTA				IDENTIFICACIÓN			
SCJ-1858-2024			TOTALL INC SAS BIC				901620351-9			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL			IDENTIFICACIÓN				DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN			
EDGAR ALFREDO SALAZAR BERNAL			79.553.539				CRA 47 A # 93 -41			
NOMBRE CONTACTO			CARGO							
Yeison Danilo Duran Barbosa			COORDINADOR							
DATOS DEL CONTRATO										
OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURIDICA, FINANCIERA ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA EL REFORZAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA DE LA LOCALIDAD DE SUBA										
CDP No.		CRP No.	UNIDAD EJECUTORA	LOCALIDAD DE EJECUCIÓN						
1286 / Unidad 01		2	01 / 02	SUBA						
CLASE CONTRATO				VIGENCIA						
INTERVENTORÍA				2026						
NOMBRE DEL SUPERVISOR ACTUAL				CARGO				FECHA DESIGNACIÓN		
RICHARD OSVALDO GONZÁLEZ VERA				DIRECTOR DE BIENES PARA LA S, C Y AJ				25/07/2025		
NOMBRE APOYO A LA SUPERVISIÓN ACTUAL				CARGO				FECHA DESIGNACIÓN		
JOHANN VILLARREAL RODRÍGUEZ				APOYO A LA SUPERVISIÓN				25/04/2025		
SANDRA YAMILE PORTILLA				APOYO A LA SUPERVISIÓN				25/07/2025		
PLAZO INICIAL		FECHAS			PRÓRROGAS		PLAZO FINAL		FECHA FINAL DE TERMINACIÓN	
MESES	DÍAS	SUSCRIPCIÓN	INICIO	TERMINACIÓN INICIAL	MESES	DÍAS	MESES	DÍAS		
15	0	18/11/2024	27/11/2024	26/02/2026	0	0	15	0	26/02/2026	
VALOR INICIAL CONTRATO			ADICIONES		VALOR FINAL				VALOR FINAL EJECUTADO	
\$1.074.454.125					\$1.074.454.125				\$ 265.239.571	

TRANSACCIONES Y/O MODIFICACIONES					
No	FECHAS	DESCRIPCIÓN	VALORES	PLAZOS	
				MESES	DÍAS

DATOS DEL INFORME				
INFORME No.	ESTADO DEL CONTRATO	PERIODO DEL INFORME		
		FECHA INICIAL		FECHA FINAL
7	EN EJECUCIÓN	27/05/2025		26/06/2025

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139

V.1

GARANTÍA				
PÓLIZA No.	ASEGURADORA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA APROBACIÓN	
21-44-101456437	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	20-11-2024	26-11-2024	
EVENTO:	SUSCRIPCIÓN CONTRATO			
VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	214.888.270,80	18/11/2024	18/02/2027
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	214.888.270,80	18/02/2026	18/02/2031
PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	53.722.067,70	18/11/2024	18/02/2029

GARANTÍA				
PÓLIZA No.	ASEGURADORA		FECHA EXPEDICIÓN	FECHA APROBACIÓN
RCE: 21-40-101243904 (Anexo 0)	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		20-11-2024	26-11-2024
EVENTO:	SUSCRIPCIÓN CONTRATO			
VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	SMMLV	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
PREDIOS LABORALES Y OPERACIONES	300	390.000.000,00	18/11/2024	18/02/2026

SUPERVISORES DEL CONTRATO (Si aplica) (Indicar el listado de supervisores que ha tenido el contrato)			
NOMBRE	CARGO	DESDE	HASTA
ORLANDO VEGA NAVA	DIRECTOR DE BIENES PARA LA S, C Y AJ	02/07/2024	06/01/2025
JULIO CESAR CASTELLANOS REYES	DIRECTOR DE BIENES PARA LA S, C Y AJ (E)	07/01/2025	10/01/2025
ORLANDO VEGA NAVA	DIRECTOR DE BIENES PARA LA S, C Y AJ	11/01/2025	23/07/2025
IVAN DARIO RIVERO GUTIERREZ	DIRECTOR DE BIENES PARA LA S, C Y AJ (E)	24/07/2025	14/08/2025
RICHARD OSVALDO GONZÁLEZ VERA	DIRECTOR DE BIENES PARA LA S, C Y AJ	15/08/2025	ACTUAL
INTERVENTOR DEL CONTRATO (Si aplica)			
NOMBRE	No. Del contrato	DESDE	HASTA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139

V.1

APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL (Artículo 50 LEY 789 de 2002)		
CONCEPTO	CUMPLIÓ	
	SI	NO
¿EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LOS APORTES A SALUD, PENSIÓN Y ARL?	X	
¿EL CONTRATISTA ESTÁ OBLIGADO A HACER APORTES PARAFISCALES?	X	
NO () SI (X)		

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139

V.1

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL		
I. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES		
NO	Obligación	Actividades realizadas
1	Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.	Se acató la constitución, la ley, las normas legales y procedimientos y todo lo relacionado.
2	Suscribir oportunamente el acta de inicio y de liquidación del contrato.	El acta de inicio se suscribió el 27 de noviembre de 2024, remitida a SDSCJ mediante oficio INT-SCJ-1858-011, el día 3 de diciembre de 2024.
3	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato por las partes, se deberá entregar las garantías pactadas en el mismo.	Las garantías fueron presentadas a la SDSCJ, el día 20 de noviembre de 2024, mediante oficio INT-SCJ-1858-001.
4	Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como la propuesta presentada.	Se cumplió con las especificaciones esenciales del contrato.
5	Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con los criterios de calidad y las especificaciones técnicas que hacen parte del pliego de condiciones y sus adendas. Así mismo se debe dar cumplimiento con lo señalado como en la propuesta presentada.	<p>Se realizó de manera permanente el control, seguimiento y supervisión del contrato SCJ-1814 del 2024 cuyo objeto es el <i>"Reforzamiento y construcción de la unidad de reacción inmediata de la localidad de suba"</i>. Durante el periodo se realizaron las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollo de preliminares (armado castillo P6, Roscado de varillas de 1") en la actividad de micro pilotaje (Perforación de micropilote P6, P11, P42a, P43, P7, P42, P48, P43A, P12 y P3. Llenado micropilote P6, P11, P42A. P43, P7, P42 y P48). 2. Ajuste en diseño de cambio de niveles en vigas en primer piso. 3. Solicitud aprobación acta de fijación de precios no previstos. 4. Demolición muros de ladrillo, su pañete y enchapes Eje 4 Piso 1, Eje E piso 1, Eje 4 piso 2, Eje A' piso 3, Eje C piso 3, Eje 2 piso 3, Eje E' piso 4, Eje C piso 4, Eje 1 piso 4, Eje 2 piso 4, Eje 4 piso 4. 5. Demolición placa de entrepiso para ubicación de máquina perforadora. 6. Demolición de viga Eje 1E', Eje 4E', Eje 4C. 7. Protección para obra en fachada costado sur Eje 4 piso 2, Eje 4 piso 3. 8. Perforación de zapatas D=0.30m Eje 1E'. 9. Prehuevo P30. 10. Apuntalamiento de vigas piso 4 por movimiento telúrico que afecta la estructura. 11. Control de asentamientos en el exterior y al interior de la edificación. 12. Campamento (Replanteo, Excavación, instalación y relleno de tubería sanitaria provisional)

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139

V.1

		<p>13.Trámite modificatorio 2. Cláusula Sexta – Anticipo</p> <p>14.Desmante tanque de agua 3 un.</p> <p>14.Trazabilidad diseños técnicos y estado de apropiación del proyecto URI NORTE, con corte al 30 de abril 2025.</p> <p>14.Demolición pañete fachada viga Eje 1 Piso 2.</p> <p>15.La interventoría TOTALL INC SAS BIC Solicita al CONSORCIO SJT42 - URIS la apropiación del diseño hidrosanitario, gas y RCI del proyecto URI NORTE, teniendo en cuenta que las observaciones a estos diseños fueron resueltas por la consultoría AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS</p> <p>16.La interventoría TOTALL INC SAS BIC Solicita al CONSORCIO SJT42 – URIS la apropiación del diseño eléctrico, CCTV, seguridad y control y comunicaciones del proyecto URI NORTE, teniendo en cuenta que las observaciones a estos diseños fueron resueltas por la consultoría AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS.</p> <p>Informes semanales e Informes Mensuales</p>
6	Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.	En este periodo no se presenta ninguna novedad con respecto a esta obligación.
7	Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social, salud, pensión, aportes parafiscales cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, la ley 1122 de 2007, la ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.	Se cumplió con la normatividad legal vigente, se realizaron los respectivos aportes de seguridad social y parafiscales correspondientes al periodo evaluado, del personal asignado para el normal desarrollo en la ejecución del objeto contractual.
8	Responder por la calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013.	Se realizó todas las labores concernientes al seguimiento y control al contrato de obra , en la parte técnica, jurídica, financiera, administrativa y ambiental, garantizando que las actividades se realicen adecuadamente, con altos estándares de calidad, además se ha realizado mesas de trabajo, reuniones y se ha mantenido comunicación con el contratista, mediante el personal idóneo de parte de la interventoría para dar respuesta o trasladar a la entidad las observaciones respecto a los estudios y diseños y de esta manera lograr la apropiación de los mismos.
9	Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y en tramamientos que pudieran presentarse.	Se acató las directrices que durante el desarrollo del contrato, a la fecha se participó en comités de seguimiento, se atendió a los requerimientos en cuanto a revisión de modificaciones en el diseño para lograr la apropiación, se realizó seguimiento al desarrollo de actividades en obra, a solicitud de modificatorio de la cláusula sexta anticipo, información del gasto público, mesas de trabajo entre la entidad SDSCJ, interventoría TOTALL INC SAS BIC y diseñador AMP MENDEZ Y

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139

V.1

		ASOCIADOS para ultimar respuesta de observaciones presentadas al diseñador.
10	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato, según corresponda.	Para el presente periodo no se presentaron novedades o anomalías.
11	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor del contrato.	Se acató todas las instrucciones durante este periodo, atendiendo la gestión documental requerida por la SDSCJ y todo lo concerniente a esta obligación.
12	Guardar la debida reserva y confidencialidad por el término de contrato y la vigencia de los amparos, sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato.	Se guardó la reserva y confidencialidad de toda la información del contrato.
13	Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.	Se cumplió con guardar la reserva de toda la información recibida de planos, diseños y estudios relacionados con el contrato.
14	Dar cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/ o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad", cuando aplique.	Se cumplió con la directiva 001 del 31 de enero del 2001 para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/ o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad.
15	Mantener durante la ejecución del contrato el número mínimo de trabajadores con discapacidad en su planta personal, con el cual obtuvo el puntaje adicional de la oferta con la que fue seleccionado conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para el efecto, el contratista deberá aportar el certificado que expide el Ministerio de Trabajo y adicionalmente podrá allegar las planillas de pago de seguridad social integral, los contratos laborales, la última nómina de pago total de los trabajadores, etc. No obstante, la Entidad podrá realizar las visitas a la sede del contratista para la correspondiente verificación (cuando aplique).	Se cumplió con mantener el número mínimo de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, con el cual obtuvo el puntaje adicional de la oferta con la que fue seleccionado.
16	En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 del 2012, el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.	Se cumplió con la Directiva Distrital No. 003 del 2012.
17	Dar cumplimiento a lo dispuesto en la circular No. 1 de 2011 expedida por el alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y	Se dio cumplimiento a lo dispuesto en la circular No. 1 de 2011 expedida por el alcalde Mayor de Bogotá D.C.

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139
V.1

	demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.	
18	Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones y a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la exposición del contratista o subcontratista, a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde se desarrolla la actividad contratada.	Se desarrollaron las actividades necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones y a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. La interventoría durante el periodo evaluó, realizó los controles, seguimientos y supervisión a las actividades tanto de demolición, como de perforación, tales como: Señalización, cerramientos, verificación de personal y documentación del mismo, entrega y uso adecuado de EPP, preoperacionales de herramientas, permisos.
19	Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva, para lo cual se levantará la respectiva acta de confidencialidad.	Se cumplió con guardar la reserva y confidencialidad de toda la información del contrato.
20	Advertir a la SDSCJ de manera inmediata cualquier contradicción u omisión que encuentre entre las normas, guías, instructivos o instrucciones de la SDSCJ, o cualquier documento del proceso, cuando éstas supongan la imposibilidad de cumplir con los resultados previstos en el presente contrato y poner por escrito las modificaciones necesarias, para ser sometidas a la aprobación de la SDSCJ.	Durante este periodo no se presentó ninguna novedad con relación a esta obligación.
21	Ejecutar sus actividades y servicios minimizando los riesgos para la salud, la seguridad o el medio ambiente en concordancia con las políticas planes y programas gubernamentales nacionales y normas nacionales e internacionales, de igual manera dando cumplimiento a la legislación vigente.	Se ejecutó las actividades y servicios minimizando los riesgos para la salud. Se llevaron a cabo los respectivos controles y verificación en los diferentes programas de SST, para el mes de mayo y junio de 2025, garantizando la oportunidad en el servicio, recomendaciones y supervisión alineados con el cumplimiento de la normatividad legal vigente. Informe mensual SST y Ambiental.
22	Presentar a la SDSCJ todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados y/o suscritos en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso tales como: Manuales, Planes, Guías y procedimientos de la SDSCJ vigentes durante la ejecución del presente contrato según aplique.	Se presentó los informes semanales, actas de reunión y comités, informe mensual, debidamente diligenciados, por medio de correo electrónico.
23	Pagar las multas establecidas en el presente contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la cláusula correspondiente, previo cumplimiento del procedimiento fijado en la Ley.	Durante este periodo, no se ha presentado ninguna novedad respecto a esta obligación.
24	Pagar la cláusula penal pecuniaria pactada en el presente contrato, cuando este se cause de conformidad con lo previsto en el mismo, en aplicación a la normatividad vigente.	Durante este periodo, no se ha presentado ninguna novedad respecto a esta obligación.
25	Publicar de forma mensual en la plataforma de Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.	Se publicó los informes en la plataforma SECOP II de los pagos realizados a la fecha.

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139
V.1

26	Cumplir con los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. b) Dar aviso inmediato a la SCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los procesos de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 189 de 2020.	Se cumplió con los compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción.
27	Dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5° del decreto 332 de 2020 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de denunciar las violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato. De igual forma evitar el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista; así como en el establecido en la Ley 1918 de 2018 y el Decreto Reglamentario 753 de 2019.	Se cumplió con lo establecido en el Artículo 5° del decreto 332 de 2020 expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C. Para el periodo evaluado, no se presenta ninguna queja, reporte o situación relacionada en esta obligación. Sin embargo, para estos casos se garantiza la debida ruta de atención mediante el Comité de Convivencia Laboral del contratista.
28	Allegar la manifestación bajo juramento, suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal, certificando que durante la ejecución del contrato cuenta con el porcentaje de mujeres requerido por el Decreto 332 de 2020.	Se ha dado cumplimiento con esta obligación, manteniendo el porcentaje de mujeres requerido en la ejecución del contrato.
29	Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2119 de 2021, frente a la inserción laboral para jóvenes.	Se dio cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2119 de 2021, frente a la inserción laboral para jóvenes
30	Dar cumplimiento al sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido por la secretaria distrital de seguridad, convivencia y justicia frente a este sistema	Se ha dado cumplimiento al SGSST, durante el periodo evaluado, esto se puede evidenciar en el informe mensual en el cual se especifican las diferentes actividades, exposición a riesgos, capacitaciones, medidas de prevención, recomendaciones y novedades presentadas.
31	Reportar cualquier incidente, accidente o emergencia durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo y al correo electrónico salud.trabajo@scj.goc.co	Durante el periodo reportado, no se presentó ninguna novedad frente a esta obligación.
32	Participar en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.	Durante el periodo reportado, no se presentó ningún requerimiento por parte de la SDSCJ respecto a esta obligación.
33	Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, copia del certificado de cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo junto con los anexos requeridos, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la resolución 0312 de 2019 tales como manuales o SG-SST, plan de emergencia, programas de capacitaciones, programa de elementos de protección personal, programa de inspecciones, matriz de peligros y riesgos, reglamento de higiene y seguridad industrial, autoevaluación de estándares mínimos de SST bajo la	Se ha puesto a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, copia del certificado de cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo junto con los anexos requeridos, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la resolución 0312 de 2019

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139
V.1

	resolución 312 de 2019 de vigencia anterior y matriz legal; todos estos documentos vigentes, actualizados y firmados por el responsable del SG-SST.	
34	Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG-SST a ejecutar en la vigencia 2024 a 2026, el cual será firmado por el representante legal y el responsable SST.	Se recibió la información requerida en esta obligación desde el inicio del contrato, para garantizar la adecuada ejecución y seguimiento de SG-SST, por parte de la entidad.
35	En caso de ser un proponente adjudicatario extranjero sin sucursal en Colombia deberá gestionar los tramites requeridos ante las entidades competentes para la implementación de lo señalado en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y las demás normas que apliquen para el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual llevará a cabo en un término de veinte (20) días calendario una vez se informe la adjudicación del contrato.	N / A
II. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECIFICAS		
1	Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones, los anexos técnicos y demás documentos que hagan parte del presente proceso de contratación y el contrato principal de obra.	Se ha dado cumplimiento a las obligaciones de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría de SDSCJ (Informes semanales, mensuales y correspondencia)
2	Presentar y lograr la aprobación de la supervisión, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato, la totalidad del personal que conformará el equipo de trabajo interventor, de conformidad con los perfiles establecidos en el Anexo N° 4 "PERSONAL MINIMO REQUERIDO" de lo contrario se iniciarán los procesos sancionatorios que la entidad determine.	Durante este periodo no se presentó ninguna novedad con respecto a esta obligación.
3	Presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el detalle y discriminación del factor multiplicador indicado en su propuesta, para revisión por parte de la supervisión.	Se recibió el detalle y discriminación del factor multiplicador
4	Mantener durante toda la ejecución del contrato, "el equipo de trabajo interventor", el cual deberá cumplir con la calidad, perfiles y experiencia ofertados dicho personal deberá sujetarse a los siguientes parámetros: a) Personal con la dotación e indumentaria que establecen las normas de seguridad industrial de acuerdo con las labores que desempeñe, así como los elementos, insumos y/o herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades requeridas. b) Personal debidamente identificado. c) Personal mayor de edad. d) Mantener el número de personal, haciendo las previsiones necesarias para proporcionar los reemplazos requeridos.	Se ha mantenido durante la ejecución del contrato la calidad, perfiles y experiencia ofertados acorde a los requerimientos de la SDSCJ, así mismo con todos sus elementos de protección personal, dotación e identificación correspondiente para el normal desarrollo de sus actividades.
5	Revisar y aprobar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la presentación de la documentación, el personal que conformará el "Equipo de trabajo mínimo de obra", verificando que cada uno de ellos cumpla con el perfil, formación y experiencia exigido por la entidad.	La interventoría aprobó mediante oficio INT-SCJ-1858-212, el cambio de hoja de vida del inspector de obra de Natalia Hernández a Julián Moreno.
6	Revisar y aprobar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la presentación por parte del contratista de obra, el Plan de Trabajo Detallado conforme a las obligaciones y especificaciones técnicas del contrato de obra.	Durante este periodo no se presentó ninguna novedad con respecto a esta obligación

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139

V.1

7	Velar porque el contratista de obra cumpla con todas las obligaciones generales y específicas incluidas en el contrato de Obra.	La interventoría ha realizado de manera permanente el control, seguimiento y supervisión del contrato SCJ-1814 del 2024, velando por el cumplimiento de todas las obligaciones, en este periodo particularmente se veló en el cumplimiento del objeto del contrato, la ejecución de las actividades de obra según las especificaciones técnicas, presentación de informe mensual técnico, SST y ambiental, asumir los costos del personal vinculado, cumplir con lo establecido en la normativa legal vigente en materia SST.
8	Acompañar y avalar la fase de apropiación de estudios y diseños realizada por el contratista de obra.	<p>Durante este periodo se realizó el seguimiento y acompañamiento en la apropiación de estudios y diseños:</p> <p>El día 30 de mayo de 2025 El contratista de obra CONSORCIO STJ42-URIS, envió oficio, a la interventoría TOTAL INC SAS BIC con las observaciones a la revisión del diseño HVAC remitidos por la Interventoría en email del 15-may-2025. El contratista se mantiene en la NO APROPIACION DE DISEÑOS.</p> <p>El día 28 de mayo de 2025, la interventoría TOTAL INC SAS BIC envió oficio al especialista eléctrico de la interventoría Ing. Jesús Alberto López, con observaciones del contratista CONSORCIO SJT42-URIS al diseño y planos eléctricos finales entregados por el consultor AMP MENDEZ Y ASOCIADOS del edificio URI NORTE (SUBA). En donde el contratista manifiesta la NO APROPIACION DE LOS DISEÑOS, se solicita verificación de las observaciones.</p> <p>El día 29 de mayo de 2025, El especialista eléctrico de la interventoría TOTAL INC SAS BIC, ing. Jesús Alberto López envió informe de Revisión del diseño eléctrico URI SUBA, en donde informa que muchas de las observaciones presentadas por el contratista de obra CONSORCIO SJT42-URIS, ya fueron atendidas por el consultor AMP MENDEZ Y ASOCIADOS, aunque a la fecha prevalecen observaciones pendientes, no son de fondo, razón por la cual el contratista puede apropiar los diseños eléctricos</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 02 de junio de 2025 el contratista CONSORCIO CSJ42-URIS envía oficio a la interventoría TOTAL INC SAS BIC, en donde informa: o Es imposible realizar una actualización del cronograma, en razón a que no se han apropiado diseños. • El 03 de junio de 2025 La entidad SDSCJ envió correo 1. En el informe presentado por AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS envía plano en PDF con ajustes al diseño para primer piso por cambio en

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139

V.1

		<p>niveles de vigas encontrados en obra. 2. Respuesta del consultor AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS, indicando que teniendo en cuenta que ya se tienen los servicios y acometidas, no se requerirá de aprobación de planos respectivamente. (anexo correo electrónico). Adicionalmente informa que en la reunión sostenida en campo el día 29 de abril de 2025, directamente con el constructor e interventor en donde se destaparon las tapas de los pozos frente al predio, encontrando las conexiones de agua residual y de agua lluvia que pueden ser utilizadas para el proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 04 de junio de 2025 La entidad SDSCJ envió correo electrónico remitiendo informe de la consultoría AMP MENDEZ Y ASOCIADOS con respuestas a inquietudes adicionales realizadas a los diseños el día 21 de mayo: <p>O Se anexó plano con los ajustes encontrados en obra</p> <p>O Tal como se presenta en respuesta por parte de la EAAB (en etapa de estudios y diseños) indicó que teniendo en cuenta que ya se tienen los servicios y acometidas, no se requerirá de aprobación de planos respectivamente EAAB: Conforme a un comunicado de la empresa no se requeriría tramites ya que se cuenta con el servicio correspondiente</p> <p>O Se verificó y lo entregado cumple con la Normas vigentes (NTC 4552 Retie 2013) que es la norma que aplicaba en la etapa de diseños, ahora bien, se hizo una revisión con Retie 2024 que es la que rige actualmente, aunque ya no es competencia nuestra, no se afecta el diseño entregado.</p> <p>O Propuesta de ajuste al tanque de suministro de agua y RCI de acuerdo con lo recomendado en la visita a obra del día veintinueve (29) de abril de 2025, espesor de muros para tres (3) metros de altura libre y muro intermedio, lo anterior, para no dejar sin suministro al equipamiento durante las labores de mantenimiento. (ajustar diseño, cantidades y presupuesto con los cambios). Esto sigue en estudio porque no solo se involucra la disciplina hidráulica, suelos, estructural y arquitectura, luego se espera contar con estos rediseños a más tardar a mediados de junio 15 de junio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 05 de junio de 2025 La interventoría TOTAL INC SAS BIC envía oficio al contratista CONSORCIO SJT42-URIS, con informe de solución por parte del especialista eléctrico de la interventoría a las observaciones del CONSORCIO SJT42 URIS sobre el diseño eléctrico del proyecto URI Norte, para su debida revisión.
--	--	---

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139

V.1

		<ul style="list-style-type: none"> • El 05 de junio de 2025 El contratista CONSORCIO SJT42-URIS, envió a la interventoría TOTAL INC SAS BIC correo electrónico informado: <ul style="list-style-type: none"> a) Que la Entidad ordene ejecutar el proyecto con los diseños existente b) Que se nos exonera de cualquier responsabilidad derivada de los diseños en las siguientes circunstancias: <ul style="list-style-type: none"> · Mal funcionamiento de los sistemas generados por los diseños · Posventas y/o reclamaciones de estabilidad y calidad generados por los diseños. · No conexión del servicio por parte de la Empresas prestadoras de servicios públicos, generados por los diseños <p>En tal sentido, como se reiteró por parte de nuestra Empresa en el comité de seguimiento del 4 de junio, estamos a la espera de la orden de ejecución con los diseños de AMP sin ajustes. Y de la planimetría del proyecto depurada, para ejecutar las obras.</p> • El 05 de junio de 2025 La interventoría TOTAL INC SAS BIC envió oficio al consultor AMP MENDEZ Y ASOCIADOS con OBSERVACIONES AL DISEÑO ELÉCTRICO, DATOS, DET INCENDIOS CCTV-CONTROL DE ACCESOS V2 DEL PROYECTO URI NORTE realizadas por el contratista de obra CONSORCIO STJ42-URIS y el especialista eléctrico de la interventoría. • El 08 de junio de 2025 La entidad SDSCJ mediante correo electrónico envió observaciones estructurales a la reunión del día 03 de junio de 2025 virtual: <ol style="list-style-type: none"> 1. TANQUE DE SUMINISTRO Y RED CONTRA INCENDIOS: Respecto a no utilizar un espesor menor de 30cm en los muros en las zonas con altura de 3m libre, sugiero que si la consultoría ve necesario dar más recomendaciones constructivas o a los materiales bajo las siguientes descripciones: <ul style="list-style-type: none"> - Espesor mínimo a menudo no se fija solo por resistencia, sino por Durabilidad (protección de armaduras, especialmente si hay agua o agentes agresivos). - Constructibilidad (facilidad de colocación del concreto y vibrado). - Limitaciones de diseño (como requisitos de impermeabilidad o mínima fisuración). - En tanques de agua o de almacenamiento, un espesor menor podría implicar: <ul style="list-style-type: none"> - Mayor riesgo de fisuración si no se usan aditivos especiales o tratamiento del concreto.
--	--	---

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139

V.1

		<p>- Dificultades constructivas, especialmente si hay muchos insertos, anclajes o detalles complejos.</p> <p>2. ANCLAJES DE MUROS: Es importante que la interventoría valide y revise desde el punto de vista técnico, proceso constructivo, componente financiero y de cronograma las opciones de solución para así transmitírselas al constructor.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El día 09 de junio de 2025 se realizó comité técnico entre consultor AMP MENDEZ Y ASOCIADOS, la entidad SDSCJ y la interventoría TOTALL INC SAS BIC para revisar temas inherentes al diseño HVAC, AMP MENDEZ Y ASOCIADOS aclaró que no existen diferencias de criterios en el diseño del sistema de aire acondicionado, ya que se basa en normas establecidas y la necesidad de avanzar en el diseño HVAC, subrayando que la reunión debe centrarse en la aprobación del diseño. • El 09 de junio de 2025 Se realizó comité técnico entre el consultor AMP MENDEZ Y ASOCIADOS la entidad SDSCJ y la interventoría TOTALL INC SAS BIC en donde se revisaron las observaciones realizadas al diseño Hidrosanitario • El 09 de junio de 2025 El especialista hidrosanitario del consultor AMP MENDEZ Y ASOCIADOS envió mediante correo electrónico Plano ajustado para socializar en la EAAB, teniendo en cuenta que las redes de descarga del edificio ya existen y entregan directamente a las redes de alcantarillado de aguas residuales y aguas lluvias de la zona. Se solicita a la interventoría TOTALL INC SAS BIC revisar y avalar con base en la visita e inspección realizada el día 29 de abril del presente año. Se confirma reunión con la zona 1 de la EAAB para el día jueves 12 de junio de 2025 a las 10:00 AM. • El 10 de junio de 2025 El contratista CONSORCIO STJ42 - URIS remitió mediante correo electrónico a la interventoría TOTALL INC SAS BIC corte diseño rampa, corte rampa propuesta por el contratista, Plano planta piso 1 con los niveles y alturas propuesta CSJT 42 URIS. • El 10 de junio de 2025 Se realizó comité técnico entre el consultor AMP MENDEZ Y ASOCIADOS, la entidad SDSCJ y la interventoría TOTALL INC SAS BIC en donde se revisaron aspectos técnicos relacionados con el diseño eléctrico del proyecto URI SUBA. • El 11 de junio de 2025 La interventoría TOTALL INC SAS BIC remitió oficio a los especialistas de
--	--	---

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139

V.1

	<p>interventoría, solicitando RESUMEN REVISIÓN DISEÑOS TÉCNICOS Y PLANOS FINALES DEL EDIFICIO URI NORTE (SUBA).</p> <ul style="list-style-type: none">• El 12 de junio de 2025 El contratista CONSORCIO STJ42-URIS envió a la interventoría TOTAL INC SAS BIC respuesta del proveedor de los ascensores OTIS, donde informa que no permiten drenajes dentro del foso del ascensor.• El 13 de junio de 2025 La interventoría TOTAL INC SAS BIC envió respuesta de OTIS al especialista hidrosanitario, donde indican que no aceptan sifones en el foso del ascensor en el proyecto URI SUBA y recomienda la impermeabilización total de los pozos para la instalación de los equipos. Lo anterior para tener este concepto en cuenta en la solución propuesta para el manejo de las filtraciones en el foso del ascensor.• El 13 de junio de 2025 El contratista CONSORCIO STJ42 - URIS envió a la interventoría TOTAL INC SAS BIC correo electrónico propuesta de solución para muro pantalla colindante.• El 16 de junio de 2025 El contratista CONSORCIO SJT42-URIS, remitió correo electrónico, informe Sika anclajes químicos tipo estructural, en donde se relacionan los productos que recomiendan para anclajes químicos tipo estructural. según compromiso del comité técnico No. 13.• El 16 de junio de 2025 La interventoría TOTAL INC SAS BIC, remitió correo electrónico al ing. Hernando Estupiñán, especialista estructural de Interventoría, informe sika anclajes químicos tipo estructural, en donde se relacionan los productos que recomiendan para anclajes químicos tipo estructural, remitido por el CONSORCIO SJT42-URIS.• El 16 de junio de 2025 La interventoría TOTAL INC SAS BIC, remitió correo electrónico al ing. Hernando Estupiñán, especialista estructural de Interventoría, propuesta formaleta muro pantalla, lindero sur contra vecinos, para revisión.• El 17 de junio de 2025 La interventoría TOTAL INC SAS BIC, remitió correo electrónico al ing. Hernando Estupiñán, especialista estructural de Interventoría, el correo de la consultoría AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS, sobre la ampliación de
--	---

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139

V.1

		<p>tanque de almacenamiento de agua, para su revisión.</p> <ol style="list-style-type: none">1) Ampliación cuarto técnico de equipos de bombeo.2) Incluir muro divisorio del tanque para facilitar su mantenimiento.3) Aumento de espesor de muros de tanque, de acuerdo con lo indicado en la NSR-10. <ul style="list-style-type: none">• El 18 de junio de 2025 La interventoría TOTALL INC SAS BIC, remitió oficio a la SDSCJ mediante el cual se envía informe de trazabilidad diseños técnicos y estado de apropiación del proyecto URI NORTE, con corte al 30 de abril 2025.• El 18 de junio de 2025 La interventoría TOTALL INC SAS BIC, remitió oficio al CONSORCIO SJT42-URIS con los archivos correspondientes a la ampliación del tanque de almacenamiento de agua del proyecto URI Norte, elaborado por la consultoría AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS, para du debida revisión y fines pertinentes.• El 18 de junio de 2025 La interventoría TOTALL INC SAS BIC, remitió oficio al CONSORCIO SJT42-URIS con los archivos correspondientes a la respuesta a observaciones del diseño eléctrico, CCTV, seguridad y control del proyecto URI Norte, elaborado por la consultoría AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS, para du debida revisión y fines pertinentes.• El 18 de junio de 2025 La interventoría TOTALL INC SAS BIC, remitió oficio al CONSORCIO SJT42-URIS, mediante el cual se solicita la apropiación del diseño hidrosanitario, gas y RCI del proyecto URI NORTE, teniendo en cuenta que las observaciones a estos diseños fueron resueltas por la consultoría AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS.• El 18 de junio de 2025 La interventoría TOTALL INC SAS BIC, remitió oficio al CONSORCIO SJT42-URIS, mediante el cual se solicita la apropiación del diseño hidrosanitario, gas y RCI del proyecto URI NORTE, teniendo en cuenta que las observaciones a estos diseños fueron resueltas por la consultoría AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS.• El 18 de junio de 2025 La interventoría TOTALL INC SAS BIC, remitió oficio al CONSORCIO SJT42-URIS, mediante el cual se solicita la revisión de las respuestas a las observaciones del diseño HVAC del proyecto URI Norte, con el fin de avanzar en la apropiación de este diseño.
--	--	---

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139

V.1

	<ul style="list-style-type: none">• El 19 de junio de 2025 La interventoría TOTAL INC SAS BIC, remitió oficio a la SDSCJ, con informe de pendientes de fondo y forma de estudios y diseños técnicos del proyecto URI NORTE del cual se presentan los siguientes numerales:<ol style="list-style-type: none">1. Estudio de Suelos: No hay temas pendientes. El estudio fue apropiado por el contratista CONSORCIO SJT42 URIS. La consultoría AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS ya cumplió con sus obligaciones en este componente.2. Diseño Estructural: Pendientes de fondo a cargo de la consultoría: Falta resolución de consultas sobre anclajes. Se requiere aval del ingeniero de suelos sobre comportamiento de los micropilotes. El espesor del muro del tanque debe ajustarse a la norma (0,30 m). Pendiente definición de flejes para micropilotes. La desalineación de pórticos observada en planos fue descartada al verificarse en obra.3. Diseño Eléctrico, CCTV, Seguridad y Comunicaciones: Pendiente de fondo a cargo de la consultoría: Se requiere implementar apantallamiento del edificio por su altura y recomendación del programa. Pendiente de forma a cargo de la consultoría: Entrega de planos actualizados con últimos ajustes. A pesar de estos pendientes, el diseño puede ser apropiado por el contratista.4. Diseño Hidrosanitario, Gas y Red Contra Incendio: Pendiente de fondo a cargo del consultor: Falta el trámite de aprobación de redes domiciliarias ante EAAB. Este pendiente no impide la apropiación del diseño por parte del contratista.5. Diseño HVAC: No hay observaciones pendientes por parte de la consultoría. Las diferencias con el contratista son de criterio técnico, no de incumplimiento. La interventoría considera viable dar instrucción al contratista para ejecutar este diseño tal como fue entregado por la consultoría.Conclusión General: Algunos diseños tienen pendientes puntuales (fondos o de forma), pero en general no impiden el avance del proyecto. Solo el diseño estructural presenta observaciones técnicas que requieren solución directa por parte de la consultoría.• El 19 de junio de 2025 La SDSCJ, envía correo electrónico al consultor AMP MENDEZ Y ASOCIADOS, reiterando a la consultoría atender las anotaciones enviadas el 8 de junio respecto al tema del tanque de almacenamiento.• El 19 de junio de 2025 El contratista CONSORCIO SJT42-URIS, remite oficio a la interventoría TOTAL INC SAS BIC, dando respuesta a los oficios: INT-SCJ-1858-213-
--	--

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139

V.1

	<p>Ampliación tanque almacenamiento; INT-SCJ-1858-213 -Respuesta observaciones diseño eléctrico, CCTV, seguridad y control; INT-SCJ-1858-214-Respuesta observaciones diseño eléctrico, CCTV, seguridad y control; INT-SCJ-1858-215-Apropiación diseños HS, gas y RCI; INT-SCJ-1858-216 – Apropiación diseño eléctrico, CCTV, seguridad y control y comunicaciones; INT-SCJ-1858-217 – Revisión respuestas a observaciones del diseño HVAC. En donde la empresa contratista informa que, conforme al contrato, ha realizado revisiones técnicas detalladas de los diseños entregados por la entidad durante la etapa de pre-construcción, generando informes que evidencian que aún no existen diseños definitivos tras siete meses. La empresa no ha “apropiado” los diseños, es decir, no ha asumido la responsabilidad técnica y legal de los mismos, debido a inconsistencias y la falta de modificaciones solicitadas a la entidad y la interventoría. Se aclara que apropiarse de los diseños implica validar y aceptar responsabilidad total sobre ellos, pero la empresa ha detectado la necesidad de ajustes técnicos que no han sido aprobados. Por ello, la responsabilidad de la estabilidad y calidad de la obra solo se asume en lo que corresponde a la ejecución conforme a la información técnica avalada. Finalmente, la empresa solicita que la entidad SDSCJ propietaria del proyecto ordene por escrito la ejecución con los diseños actuales y entregue la planimetría definitiva para proceder.</p> <ul style="list-style-type: none">• El 24 de junio de 2025 en comité de seguimiento número 5 la interventoría TOTALL INC SAS BIC considera que teniendo en cuenta la atención de las observaciones por parte del consultor AMP MENDEZ Y ASOCIADOS, se puede apropiar el diseño dejando solo pendiente el trámite de las conexiones domiciliarias ante la EAAB, que se puede atender sin afectar la ejecución del proyecto y de este diseño.• El 24 de junio de 2025 en comité de seguimiento número 5 La interventoría TOTALL INC SAS BIC considera que teniendo en cuenta la atención de las observaciones por parte del consultor AMP MENDEZ Y ASOCIADOS, se puede apropiar el diseño, y los temas pendientes se pueden atender sin afectar la ejecución del proyecto.• El 24 de junio de 2025 en comité de seguimiento número 5 La interventoría TOTALL INC SAS BIC informa que el contratista de obra CONSORCIO STJ42-URIS presentó el 10 de junio de 2025 una propuesta para el manejo de niveles, la cual presentó observación por rampa en andén. La consultoría AMP MENDEZ Y ASOCIADOS
--	--

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139

V.1

	<p>también entregó el 13 de junio de 2025 una propuesta para el manejo de niveles del primer piso, se revisó en obra y fue aprobada por la interventoría TOTALL INC SAS BIC.</p> <ul style="list-style-type: none">• El 24 de junio de 2025 en comité de seguimiento número 5 La consultoría AMP MENDEZ Y ASOCIADOS solicitó seguimiento al nivel de agua del foso del ascensor durante dos semanas, el informe se presentó a la entidad con concepto de la interventoría TOTALL INC SAS BIC, en donde se informa que el ingreso de agua por escorrentía, es por el nivel más alto de los predios vecinos de Bomberos, la MEBOG y zonas verdes existentes, razón por la cual se deben recoger estas aguas y conducir las para evitar que se presenten las filtraciones. Además, se tendrá que diseñar un muro de contención contra el predio de Bomberos, que corresponde a una actividad nueva no prevista en el diseño. En este momento se está a la espera del concepto del contratista CONSORCIO STJ42-URIS con la propuesta de la impermeabilización, para reenviar a la entidad como actividad adicional. Es importante aclarar, que se debe resolver y dejar impermeabilizado el foso de ascensores, para no perder la garantía de los equipos por parte del proveedor OTIS.• El 24 de junio de 2025 en comité de seguimiento número 5 El contratista de obra CONSORCIO STJ42-URIS solicitó comunicación de la entidad SDSCJ, indicando que ejecute el proyecto con los diseños de AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS: Está pendiente el envío de esta comunicación por parte de la entidad SDSCJ. Sobre la apropiación de diseños la interventoría TOTALL INC SAS BIC informa que envió el 18 de junio de 2025 al contratista de obra CONSORCIO SJT42 URIS solicitud de apropiación de diseños hidrosanitarios, gas, RCI, eléctrico, CCTV, seguridad y control y comunicaciones y se espera respuesta. En comité el contratista de obra CONSORCIO STJ42-URIS informa que No Apropiación los diseños. La entidad SDSCJ informa que al parecer el contratista CONSORCIO SJT42 URIS tiene un enfoque de apropiación que no es el correcto: El término "apropiar" se refiere, a que se recibe un diseño, se revisa la metodología de la construcción, y dentro de la apropiación se pueden hacer observaciones y revisiones y se apropian los diseños, manteniendo que la responsabilidad de los diseños es del diseñador AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS. La entidad SDSCJ solicita al contratista de obra CONSORCIO STJ42-URIS que se apropie, entender lo que se va a construir, dejando sus observaciones, y manteniendo como responsable de los diseños a AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS. El contratista de obra CONSORCIO STJ42-URIS
--	--

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139

V.1

	<p>informa que ya se superó la etapa de envío de observaciones, el diseñador ya terminó la etapa de responder observaciones, y NO va a apropiar. La entidad SDSCJ informa que el “responsable de los diseños es el diseñador”, la responsabilidad del contratista de obra CONSORCIO STJ42-URIS es revisar, observar y dejar constancia escrita de las observaciones encontradas a los diseños, e iniciar a construir. La entidad SDSCJ solicita al contratista de obra CONSORCIO STJ42-URIS revisar los conceptos con su departamento jurídico bajo las definiciones entregadas con anterioridad para lograr un avance en el proceso de apropiación de los diseños. La interventoría TOTALL INC SAS BIC informa que, en este punto, la mayoría de las observaciones a los diseños se encuentran resueltas y las observaciones pendientes se pueden atender sin afectar la ejecución del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none">• El 24 de junio de 2025 en comité de seguimiento número 5 La interventoría TOTALL INC SAS BIC informa que envió oficio a la entidad SDSCJ con los pendientes de forma y de fondo de los diseños técnicos del proyecto URI Suba: a. Estudio de suelos: Apropiado por el contratista CONSORCIO SJT42 URIS. b. Diseño estructural: los temas pendientes son de fondo i) Solución de anclajes, ii) Aval del Ingeniero de suelos Alfonso Uribe de la forma como trabajan los micropilotes en grupo y su capacidad de carga, iii) Espesor de los muros del tanque deben ser de 0.30m según norma, iv) Flejes para los micropilotes, v) Desalineación de pórticos que aparecen en el diseño, sin embargo, en obra se evidencia que esta condición no se presenta, v) Muro de contención contra Bomberos, c. Hidrosanitario, gas, RCI: Pendiente aprobación de acometidas domiciliarias, tema de fondo que se puede tramitar sin afectar la ejecución del contrato, d. Diseño Eléctrico, CCTV, seguridad y control: Está pendiente el Apantallamiento (protección contra descargas), es normativo, es un tema de fondo. La entidad SDSCJ requerirá al consultor AMP MENDEZ Y ASOCIADOS para resolver este pendiente. e. Diseño HVAC: las diferencias que se presentan son de criterio con el contratista CONSORCIO SJT42 URIS, se solicita al contratista revisar las respuestas enviadas a las observaciones del diseño HVAC.• El 24 de junio de 2025 en comité de seguimiento número 5 La interventoría TOTAL INC SAS BIC solicita a la entidad SDSCJ revisar y ajustar la condición contractual que sujeta el pago de la interventoría TOTALL INC SAS BIC a la apropiación de diseños por parte del contratista de obra CONSORCIO STJ42-URIS: La solicitud del trámite de los pagos fue enviada por parte de la
--	--

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139

V.1

	<p>interventoría TOTALL INC SAS BIC a la entidad SDSCJ en varios oficios con fechas: 31 de marzo de 2025, 22 de abril de 2025 y 13 de junio de 2025. Adicionalmente la interventoría TOTALL INC SAS BIC aclara que de acuerdo con el contrato los pagos sujetos a la apropiación de diseños son los primeros dos meses. Se solicita comedidamente a la entidad SDSCJ revisar para tramitar las otras cuentas, mientras se resuelve la apropiación por parte del contratista CONSORCIO STJ42-URIS. La entidad SDSCJ realizará la consulta con el departamento jurídico.</p> <ul style="list-style-type: none">• El 24 de junio de 2025 en comité de seguimiento número 5 La entidad SDSCJ realizó una solicitud de diseño de un muro divisorio en el tanque por temas de mantenimiento y unas observaciones de obra con respecto al tamaño del cuarto seco, donde se encuentran los equipos del tanque de reserva. La consultoría AMP MENDEZ Y ASOCIADOS ya remitió los planos a la entidad SDSCJ y están en revisión. El tanque aún conserva el espesor de muros de 0.25m. La entidad SDSJ solicitó aclaración de este espesor a la consultoría, ya que no cumple norma. La entidad SDSCJ enviará comunicación a la consultoría AMP MENDEZ Y ASOCIADOS con soportes técnicos para ajuste.• El 24 de junio de 2025 en comité de seguimiento número 5 La entidad SDSCJ se compromete a enviar oficio con los pendientes a AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS y coordinar reunión con la consultoría AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS para finalizar el proceso de revisión de diseños.• El 24 de junio de 2025 La entidad SDSCJ, mediante correo electrónico envía a la interventoría TOTALL INC SAS BIC atención de las observaciones al componente eléctrico con el fin de que sean revisadas y se identifique si se atendió lo que está pendiente a la fecha en cuanto a este diseño de acuerdo con oficio AMP-GG-7695-169-URI NORTE enviado por el consultor AMP MENDEZ Y ASOCIADOS. RTA OBSERVACIONES ELÉCTRICAS: 1. DISEÑO ELECTRICO: a. Todos los circuitos deben tener neutro independiente. En los planos se observan neutros compartidos, Favor aclarar y modificar planos: RTA/ En relación a esta observación se hace referencia a tierra independiente y no neutro independiente, acorde a esto se hicieron los respectivos ajustes de tierra independiente por cada circuito ver planos eléctricos y de iluminación. b. El diseño no cumple norma RETIE y NTC 2050, respecto a la localización de controladores y transferencia de la bomba contra incendio. Se deben acomodar los tableros y equipos en el cuarto de bombas para cumplir distancias mínimas de
--	---

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139

V.1

		<p>seguridad para los tableros eléctricos. En planos no se aprecian claramente los equipos de presión y los controladores de la RCI. RTA/ Se realiza el respectivo ajuste verificando cumplimiento de norma RETIE y NTC 2050 y coordinación de los equipos eléctricos e hidráulicos se hizo la redistribución de equipos hidráulicos, los tableros se soportan en estructuras elevadas, ver plano CJ-URI-N-ELE-01. c. El tablero de ascensores no puede estar ubicado donde muestran los planos. Al parecer el tablero del ascensor fue instalado en el lugar donde quedará el gabinete contraincendios. STA/ De acuerdo al plano CJ-URI-N-TPVE-06 el tablero está ubicado en cubierta así que no existe interferencia con los gabinetes de extinción de incendios los cuales van hasta 5to piso, se hace el ajuste en el plano eléctrico CJ-URI-N-ELE-05, finalmente hacemos la aclaración que el fabricante puede reubicar este tablero de acuerdo a los requerimientos específicos, tema que se puede decidir en obra. d. Se solicita aclarar cómo se aterrizará la planta de emergencia ya que no fue diseñado un STP para este equipo. RTA/ Se alimenta de la barra de tierra de la subestación, se deriva el cable 2/0Cu desde el barraje hasta la planta eléctrica ver plano CJ-URI-N-ELE-01. e. Falta diseño y detalles de la planta de emergencia. Favor aclarar y diseñar el sistema de desfogue de la planta de emergencia tanto de aire caliente como de gases. Se debe diseñar el recorrido del ducto de desfogue de gases. RTA/ El sistema de desfogue evacúa por encima de la planta eléctrica sobre los tres metros debido a que corresponde a un edificio existente ver plano eléctrico CJ-URI-N-ELE-01 y plano eléctrico CJ-URI-N-ELE-07. f. La UPS se especifica de 25Kva en las memorias y en el unifilar aparece de 30 KVA, aclarar. RTA/ Son 25Kva, se hace el ajuste en el diagrama unifilar en el plano CJ-URI-N-V2-ELE-06. g. No existe diseño de apantallamiento, se recomienda realizarlo. RTA/ Ver plano CJ-URI-N-ELE-08. h. El diagrama unifilar no coincide con las memorias de cálculo y no aparece el tablero regulado del primer piso, no se aprecia diseño del sistema de By pass manual para poder desenergizar la UPS. RTA/ En el primer piso no existe tablero regulado solo en 2do, 4to y 5to piso, además se incluye By pass en el diagrama unifilar ver plano CJ-RI-N-V2-ELE-06-2. i. En las memorias la carga que se le asigna a los ascensores no corresponde con lo establecido en el diagrama unifilar. Aclarar la carga de cada ascensor. RTA/ Se realiza el respectivo ajuste y aclaración ver plano CJ-URI-N-V2-ELE-06-2.</p> <p>2. DISEÑO VOZ Y DATOS: a. Los barrajes y el sistema de puesta a tierra no están dimensionados en los cuartos técnicos de comunicaciones. Aclarar</p>
--	--	--

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139

V.1

		<p>la conexión del tablero a tierra. RTA/ Se hace la respectiva aclaración ver diagrama unifilar de voz y datos CJ-URI-N-V2-COM-06. b. Se aprecia en el diseño diferentes clases de fibra óptica. Se solicita aclarar por qué hay diferentes tipos de F.O. RTA/ Solo existe un tipo de fibra óptica se revisaron planos y memorias para evitar esta confusión.</p> <p>3. SEGURIDAD Y CONTROL: a. En los planos aparece bandeja de 45x10 y debe ser de 50x8 como está en los planos de los demás sistemas. Se debe aclarar el tipo de bandeja a utilizar para cumplir con el diseño. RTA/ La bandeja porta cables de 45x10cm se calculó para garantizar el correcto tendido y capacidad de los cables dentro del sistema, sin embargo, se implementa la bandeja de 50x8 acorde a los planos eléctricos que son con los que se comparte el recorrido.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 24 de junio de 2025 La entidad SDSCJ, mediante correo electrónico envía a la interventoría TOTALL INC SAS BIC atención del tanque con el fin de que sean revisadas y se identifique si se atendió lo que está pendiente a la fecha en cuanto a este diseño de acuerdo con oficio AMP-GG-7694-168 enviado por el consultor AMP MENDEZ Y ASOCIADOS. RTA/ AMPLIACIÓN TANQUE: Respecto de la solicitud de ampliación del tanque, éste se amplió 40 cms en el sentido longitudinal y 25 cms en el sentido transversal, esta ampliación y modificación contempla la dimensión y distribución de los equipos hidrosanitarios, la coordinación y la ventilación de la tapa de acceso, el espacio para los tableros eléctricos de acuerdo con normativa, la extensión de la tapa para apoyar el muro arquitectónico y la inclusión del muro divisorio. Se modifican los siguientes planos estructurales: EST-11A, EST-12A. EST-13A, también se modifica el siguiente plano arquitectónico: URI NORTE D200 ESPECIALES-250613-D-207 y los planos hidráulicos: 1-CJ-URI-N_HYS-101.A-V2 y 2-CJ-URI-N_HYS-101.B-V2. • El 24 de junio de 2025 La interventoría TOTALL INC SAS BIC envía a la entidad SDSCJ oficio INT-SCJ-1858-224 con respuesta a comunicación enviada por la consultoría AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS el 19 de junio de 2025 con radicado número AMP-GG-7695-169-URI NORTE sobre el apantallamiento en el proyecto URI NORTE. Con las siguientes observaciones: a. Características del edificio: • Altura: 20 m • Dimensiones: 20 m x 17 m • Tipo: Edificio de oficinas o institucional • Ocupación: Permanente • Equipos sensibles: Subestación eléctrica y computadores • Entorno: Edificaciones y árboles más bajos (lo que lo hace más expuesto). b. Evaluación del riesgo (simplificada) Según la NTC 4552-2 y la IEC 62305-2, se calcula el riesgo considerando: •
--	--	---

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139

V.1

		<p>Probabilidad de impacto: Alta, por la altura y el entorno. • Consecuencias: Elevadas, por la presencia de personas y equipos críticos. • Nivel de tolerancia: Superado, ya que hay ocupación permanente y equipos sensibles. c. Recomendación: Con base en esta evaluación preliminar, sí se recomienda instalar un sistema de protección contra rayos, que incluya: • Sistema de apantallamiento (malla o pararrayos tipo Franklin). • Bajantes y sistema de puesta a tierra. • Protección contra sobretensiones internas. Por todas estas razones la Interventoría recomienda la implementación de un sistema de apantallamiento que permita mitigar el riesgo por impacto de rayos en la edificación. Por otra parte, Durante este periodo se realizó el seguimiento y acompañamiento en la apropiación de estudios y diseños:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 02 de junio de 2025 el contratista CONSORCIO CSJ42-URIS envió oficio a la interventoría TOTALL INC SAS BIC, en donde informa: O Es imposible realizar una actualización del cronograma, en razón a que no se han apropiado diseños. • El 03 de junio de 2025 La entidad SDSCJ envió correo 1. En el informe presentado por AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS envía plano en PDF con ajustes al diseño para primer piso por cambio en niveles de vigas encontrados en obra. 2. Respuesta del consultor AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS, indicando que teniendo en cuenta que ya se tienen los servicios y acometidas, no se requerirá de aprobación de planos respectivamente. (anexo correo electrónico). Adicionalmente informa que en la reunión sostenida en campo el día 29 de abril de 2025, directamente con el constructor e interventor en donde se destaparon las tapas de los pozos frente al predio, encontrando las conexiones de agua residual y de agua lluvia que pueden ser utilizadas para el proyecto. • El 04 de junio de 2025 La entidad SDSCJ envió correo electrónico remitiendo informe de la consultoría AMP MENDEZ Y ASOCIADOS con respuestas a inquietudes adicionales realizadas a los diseños el día 21 de mayo: O Se anexa plano con los ajustes encontrados en obra O Tal como se presenta en respuesta por parte de la EAAB (en etapa de estudios y diseños) indicó que teniendo en cuenta que ya se tienen los servicios y acometidas, no se requerirá de aprobación de planos respectivamente EAAB: Conforme a un comunicado de la empresa no se requeriría tramites ya que se cuenta con el servicio correspondiente
--	--	---

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139

V.1

	<p>O Se verificó y lo entregado cumple con la Normas vigentes (NTC 4552 Retie 2013) que es la norma que aplicaba en la etapa de diseños, ahora bien, se hizo una revisión con Retie 2024 que es la que rige actualmente, aunque ya no es competencia nuestra, no se afecta el diseño entregado.</p> <p>O Propuesta de ajuste al tanque de suministro de agua y RCI de acuerdo con lo recomendado en la visita a obra del día veintinueve (29) de abril de 2025, espesor de muros para tres (3) metros de altura libre y muro intermedio, lo anterior, para no dejar sin suministro al equipamiento durante las labores de mantenimiento. (ajustar diseño, cantidades y presupuesto con los cambios). Esto sigue en estudio porque no solo se involucra la disciplina hidráulica, suelos, estructural y arquitectura, luego se espera contar con estos rediseños a más tardar a mediados de junio 15 de junio.</p> <ul style="list-style-type: none">• El 05 de junio de 2025 La interventoría TOTAL INC SAS BIC envió oficio al contratista CONSORCIO SJT42-URIS, con informe de solución por parte del especialista eléctrico de la interventoría a las observaciones del CONSORCIO SJT42 URIS sobre el diseño eléctrico del proyecto URI Norte, para su debida revisión.• El 05 de junio de 2025 El contratista CONSORCIO SJT42-URIS, envía a la interventoría TOTAL INC SAS BIC correo electrónico informado:<ul style="list-style-type: none">a) Que la Entidad ordene ejecutar el proyecto con los diseños existenteb) Que se nos exonera de cualquier responsabilidad derivada de los diseños en las siguientes circunstancias:<ul style="list-style-type: none">· Mal funcionamiento de los sistemas generados por los diseños· Posventas y/o reclamaciones de estabilidad y calidad generados por los diseños.· No conexión del servicio por parte de la Empresas prestadoras de servicios públicos, generados por los diseños <p>En tal sentido, como se reiteró por parte de nuestra Empresa en el comité de seguimiento del 4 de junio, estamos a la espera de la orden de ejecución con los diseños de AMP sin ajustes. Y de la planimetría del proyecto depurada, para ejecutar las obras.</p> <ul style="list-style-type: none">• El 05 de junio de 2025 La interventoría TOTAL INC SAS BIC envió oficio al consultor AMP MENDEZ Y ASOCIADOS con OBSERVACIONES AL DISEÑO ELÉCTRICO, DATOS, DET INCENDIOS CCTV-CONTROL DE ACCESOS V2 DEL PROYECTO URI NORTE realizadas por el
--	--

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139

V.1

		<p>contratista de obra CONSORCIO STJ42-URIS y el especialista eléctrico de la interventoría.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 08 de junio de 2025 La entidad SDSCJ mediante correo electrónico envió observaciones estructurales a la reunión del día 03 de junio de 2025 virtual: <p>1. TANQUE DE SUMINISTRO Y RED CONTRA INCENDIOS: Respecto a no utilizar un espesor menor de 30cm en los muros en las zonas con altura de 3m libre, sugiero que si la consultoría ve necesario dar más recomendaciones constructivas o a los materiales bajo las siguientes descripciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Espesor mínimo a menudo no se fija solo por resistencia, sino por Durabilidad (protección de armaduras, especialmente si hay agua o agentes agresivos). - Constructibilidad (facilidad de colocación del concreto y vibrado). - Limitaciones de diseño (como requisitos de impermeabilidad o mínima fisuración). - En tanques de agua o de almacenamiento, un espesor menor podría implicar: <ul style="list-style-type: none"> - Mayor riesgo de fisuración si no se usan aditivos especiales o tratamiento del concreto. - Dificultades constructivas, especialmente si hay muchos insertos, anclajes o detalles complejos. <p>2. ANCLAJES DE MUROS: Es importante que la interventoría valide y revise desde el punto de vista técnico, proceso constructivo, componente financiero y de cronograma las opciones de solución para así transmitírselas al constructor.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El día 09 de junio de 2025 se realizó comité técnico entre consultor AMP MENDEZ Y ASOCIADOS, la entidad SDSCJ y la interventoría TOTALL INC SAS BIC para revisar temas inherentes al diseño HVAC, AMP MENDEZ Y ASOCIADOS aclaró que no existen diferencias de criterios en el diseño del sistema de aire acondicionado, ya que se basa en normas establecidas y la necesidad de avanzar en el diseño HVAC, subrayando que la reunión debe centrarse en la aprobación del diseño. • El 09 de junio de 2025 Se realizó comité técnico entre el consultor AMP MENDEZ Y ASOCIADOS la entidad SDSCJ y la interventoría TOTALL INC SAS BIC en donde se revisaron las observaciones realizadas al diseño Hidrosanitario • El 09 de junio de 2025 El especialista hidrosanitario del consultor AMP MENDEZ Y ASOCIADOS envía mediante correo electrónico Plano ajustado para socializar en la EAAB,
--	--	--

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139

V.1

	<p>teniendo en cuenta que las redes de descarga del edificio ya existen y entregan directamente a las redes de alcantarillado de aguas residuales y aguas lluvias de la zona. Se solicita a la interventoría TOTALL INC SAS BIC revisar y avalar con base en la visita e inspección realizada el día 29 de abril del presente año. Se confirma reunión con la zona 1 de la EAAB para el día jueves 12 de junio de 2025 a las 10:00 AM.</p> <ul style="list-style-type: none">• El 10 de junio de 2025 El contratista CONSORCIO STJ42 - URIS remitió mediante correo electrónico a la interventoría TOTALL INC SAS BIC corte diseño rampa, corte rampa propuesta por el contratista, Plano planta piso 1 con los niveles y alturas propuesta CSJT 42 URIS.• El 10 de junio de 2025 Se realizó comité técnico entre el consultor AMP MENDEZ Y ASOCIADOS, la entidad SDSCJ y la interventoría TOTALL INC SAS BIC en donde se revisaron aspectos técnicos relacionados con el diseño eléctrico del proyecto URI SUBA.• El 11 de junio de 2025 La interventoría TOTALL INC SAS BIC remitió oficio a los especialistas de interventoría, solicitando RESUMEN REVISIÓN DISEÑOS TÉCNICOS Y PLANOS FINALES DEL EDIFICIO URI NORTE (SUBA).• El 12 de junio de 2025 El contratista CONSORCIO STJ42-URIS envió a la interventoría TOTALL INC SAS BIC respuesta del proveedor de los ascensores OTIS, donde informa que no permiten drenajes dentro del foso del ascensor.• El 13 de junio de 2025 La interventoría TOTALL INC SAS BIC envió respuesta de OTIS al especialista hidrosanitario, donde indican que no aceptan sifones en el foso del ascensor en el proyecto URI SUBA y recomienda la impermeabilización total de los pozos para la instalación de los equipos. Lo anterior para tener este concepto en cuenta en la solución propuesta para el manejo de las filtraciones en el foso del ascensor.• El 13 de junio de 2025 El contratista CONSORCIO STJ42 - URIS envió a la interventoría TOTALL INC SAS BIC correo electrónico propuesta de solución para muro pantalla colindante.• El 16 de junio de 2025 El contratista CONSORCIO SJT42-URIS, remitió correo electrónico, informe Sika anclajes químicos tipo
--	---

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139

V.1

	<p>estructural, en donde se relacionan los productos que recomiendan para anclajes químicos tipo estructural. según compromiso del comité técnico No. 13.</p> <ul style="list-style-type: none">• El 16 de junio de 2025 La interventoría TOTAL INC SAS BIC, remitió correo electrónico al ing. Hernando Estupiñán, especialista estructural de Interventoría, informe sika anclajes químicos tipo estructural, en donde se relacionan los productos que recomiendan para anclajes químicos tipo estructural, remitido por el CONSORCIO SJT42-URIS.• El 16 de junio de 2025 La interventoría TOTAL INC SAS BIC, remitió correo electrónico al ing. Hernando Estupiñán, especialista estructural de Interventoría, propuesta formaleta muro pantalla, lindero sur contra vecinos, para revisión.• El 17 de junio de 2025 La interventoría TOTAL INC SAS BIC, remitió correo electrónico al ing. Hernando Estupiñán, especialista estructural de Interventoría, el correo de la consultoría AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS, sobre la ampliación de tanque de almacenamiento de agua, para su revisión.<ol style="list-style-type: none">1) Ampliación cuarto técnico de equipos de bombeo.2) Incluir muro divisorio del tanque para facilitar su mantenimiento.3) Aumento de espesor de muros de tanque, de acuerdo con lo indicado en la NSR-10.• El 18 de junio de 2025 La interventoría TOTAL INC SAS BIC, remitió oficio a la SDSCJ mediante el cual se envía informe de trazabilidad diseños técnicos y estado de apropiación del proyecto URI NORTE, con corte al 30 de abril 2025.• El 18 de junio de 2025 La interventoría TOTAL INC SAS BIC, remitió oficio al CONSORCIO SJT42-URIS con los archivos correspondientes a la ampliación del tanque de almacenamiento de agua del proyecto URI Norte, elaborado por la consultoría AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS, para du debida revisión y fines pertinentes.• El 18 de junio de 2025 La interventoría TOTAL INC SAS BIC, remitió oficio al CONSORCIO SJT42-URIS con los archivos correspondientes a la respuesta a observaciones del diseño eléctrico, CCTV, seguridad y control del proyecto URI Norte, elaborado por la consultoría AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS, para du debida revisión y fines pertinentes.
--	--

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139
V.1

	<ul style="list-style-type: none">• El 18 de junio de 2025 La interventoría TOTALL INC SAS BIC, remitió oficio al CONSORCIO SJT42-URIS, mediante el cual se solicita la apropiación del diseño hidrosanitario, gas y RCI del proyecto URI NORTE, teniendo en cuenta que las observaciones a estos diseños fueron resueltas por la consultoría AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS.• El 18 de junio de 2025 La interventoría TOTALL INC SAS BIC, remitió oficio al CONSORCIO SJT42-URIS, mediante el cual se solicita la apropiación del diseño hidrosanitario, gas y RCI del proyecto URI NORTE, teniendo en cuenta que las observaciones a estos diseños fueron resueltas por la consultoría AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS.• El 18 de junio de 2025 La interventoría TOTALL INC SAS BIC, remitió oficio al CONSORCIO SJT42-URIS, mediante el cual se solicita la revisión de las respuestas a las observaciones del diseño HVAC del proyecto URI Norte, con el fin de avanzar en la apropiación de este diseño.• El 19 de junio de 2025 La interventoría TOTALL INC SAS BIC, remitió oficio a la SDSCJ, con informe de pendientes de fondo y forma de estudios y diseños técnicos del proyecto URI NORTE del cual se presentan los siguientes numerales:<ol style="list-style-type: none">1. Estudio de Suelos: No hay temas pendientes. El estudio fue apropiado por el contratista CONSORCIO SJT42 URIS. La consultoría AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS ya cumplió con sus obligaciones en este componente.2. Diseño Estructural: Pendientes de fondo a cargo de la consultoría: Falta resolución de consultas sobre anclajes. Se requiere aval del ingeniero de suelos sobre comportamiento de los micropilotes. El espesor del muro del tanque debe ajustarse a la norma (0,30 m). Pendiente definición de flejes para micropilotes. La desalineación de pórticos observada en planos fue descartada al verificarse en obra.3. Diseño Eléctrico, CCTV, Seguridad y Comunicaciones: Pendiente de fondo a cargo de la consultoría: Se requiere implementar apantallamiento del edificio por su altura y recomendación del programa. Pendiente de forma a cargo de la consultoría: Entrega de planos actualizados con últimos ajustes. A pesar de estos pendientes, el diseño puede ser apropiado por el contratista.4. Diseño Hidrosanitario, Gas y Red Contra Incendio: Pendiente de fondo a cargo del consultor: Falta el trámite de aprobación de redes
--	--

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139

V.1

		<p>domiciliarias ante EAAB. Este pendiente no impide la apropiación del diseño por parte del contratista.</p> <p>5. Diseño HVAC: No hay observaciones pendientes por parte de la consultoría. Las diferencias con el contratista son de criterio técnico, no de incumplimiento. La interventoría considera viable dar instrucción al contratista para ejecutar este diseño tal como fue entregado por la consultoría.</p> <p>Conclusión General: Algunos diseños tienen pendientes puntuales (fondos o de forma), pero en general no impiden el avance del proyecto. Solo el diseño estructural presenta observaciones técnicas que requieren solución directa por parte de la consultoría.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 19 de junio de 2025 La SDSCJ, envió correo electrónico al consultor AMP MENDEZ Y ASOCIADOS, reiterando a la consultoría atender las anotaciones enviadas el 8 de junio respecto al tema del tanque de almacenamiento. • El 19 de junio de 2025 El contratista CONSORCIO SGT42-URIS, remite oficio a la interventoría TOTALL INC SAS BIC, dando respuesta a los oficios: INT-SCJ-1858-213-Ampliación tanque almacenamiento; INT-SCJ-1858-213 -Respuesta observaciones diseño eléctrico, CCTV, seguridad y control; INT-SCJ-1858-214-Respuesta observaciones diseño eléctrico, CCTV, seguridad y control; INT-SCJ-1858-215-Apropiación diseños HS, gas y RCI; INT-SCJ-1858-216 – Apropiación diseño eléctrico, CCTV, seguridad y control y comunicaciones; INT-SCJ-1858-217 – Revisión respuestas a observaciones del diseño HVAC. En donde la empresa contratista informa que, conforme al contrato, ha realizado revisiones técnicas detalladas de los diseños entregados por la entidad durante la etapa de pre-construcción, generando informes que evidencian que aún no existen diseños definitivos tras siete meses. La empresa no ha “apropiado” los diseños, es decir, no ha asumido la responsabilidad técnica y legal de los mismos, debido a inconsistencias y la falta de modificaciones solicitadas a la entidad y la interventoría. Se aclara que apropiarse de los diseños implica validar y aceptar responsabilidad total sobre ellos, pero la empresa ha detectado la necesidad de ajustes técnicos que no han sido aprobados. Por ello, la responsabilidad de la estabilidad y calidad de la obra solo se asume en lo que corresponde a la ejecución conforme a la información técnica avalada. Finalmente, la empresa solicita que la entidad SDSCJ propietaria del proyecto ordene por escrito la ejecución con los
--	--	--

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139

V.1

		<p>diseños actuales y entregue la planimetría definitiva para proceder.</p> <ul style="list-style-type: none">• El 24 de junio de 2025 en comité de seguimiento número 5 la interventoría TOTALL INC SAS BIC considera que teniendo en cuenta la atención de las observaciones por parte del consultor AMP MENDEZ Y ASOCIADOS, se puede apropiar el diseño dejando solo pendiente el trámite de las conexiones domiciliarias ante la EAAB, que se puede atender sin afectar la ejecución del proyecto y de este diseño.• El 24 de junio de 2025 en comité de seguimiento número 5 La interventoría TOTALL INC SAS BIC considera que teniendo en cuenta la atención de las observaciones por parte del consultor AMP MENDEZ Y ASOCIADOS, se puede apropiar el diseño, y los temas pendientes se pueden atender sin afectar la ejecución del proyecto.• El 24 de junio de 2025 en comité de seguimiento número 5 La interventoría TOTALL INC SAS BIC informa que el contratista de obra CONSORCIO STJ42-URIS presentó el 10 de junio de 2025 una propuesta para el manejo de niveles, la cual presentó observación por rampa en andén. La consultoría AMP MENDEZ Y ASOCIADOS también entregó el 13 de junio de 2025 una propuesta para el manejo de niveles del primer piso, se revisó en obra y fue aprobada por la interventoría TOTALL INC SAS BIC.• El 24 de junio de 2025 en comité de seguimiento número 5 La consultoría AMP MENDEZ Y ASOCIADOS solicitó seguimiento al nivel de agua del foso del ascensor durante dos semanas, el informe se presentó a la entidad con concepto de la interventoría TOTALL INC SAS BIC, en donde se informa que el ingreso de agua por escorrentía, es por el nivel más alto de los predios vecinos de Bomberos, la MEBOG y zonas verdes existentes, razón por la cual se deben recoger estas aguas y conducir las para evitar que se presenten las filtraciones. Además, se tendrá que diseñar un muro de contención contra el predio de Bomberos, que corresponde a una actividad nueva no prevista en el diseño. En este momento se está a la espera del concepto del contratista CONSORCIO STJ42-URIS con la propuesta de la impermeabilización, para reenviar a la entidad como actividad adicional. Es importante aclarar, que se debe resolver y dejar impermeabilizado el foso de ascensores, para no perder la garantía de los equipos por parte del proveedor OTIS.
--	--	---

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139

V.1

	<ul style="list-style-type: none">• El 24 de junio de 2025 en comité de seguimiento número 5 El contratista de obra CONSORCIO STJ42-URIS solicitó comunicación de la entidad SDSCJ, indicando que ejecute el proyecto con los diseños de AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS: Está pendiente el envío de esta comunicación por parte de la entidad SDSCJ. Sobre la apropiación de diseños la interventoría TOTALL INC SAS BIC informa que envió el 18 de junio de 2025 al contratista de obra CONSORCIO SJT42 URIS solicitud de apropiación de diseños hidrosanitarios, gas, RCI, eléctrico, CCTV, seguridad y control y comunicaciones y se espera respuesta. En comité el contratista de obra CONSORCIO STJ42-URIS informa que No Apropia los diseños. La entidad SDSCJ informa que al parecer el contratista CONSORCIO SJT42 URIS tiene un enfoque de apropiación que no es el correcto: El término “apropiar” se refiere, a que se recibe un diseño, se revisa la metodología de la construcción, y dentro de la apropiación se pueden hacer observaciones y revisiones y se apropian los diseños, manteniendo que la responsabilidad de los diseños es del diseñador AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS. La entidad SDSCJ solicita al contratista de obra CONSORCIO STJ42-URIS que se apropie, entender lo que se va a construir, dejando sus observaciones, y manteniendo como responsable de los diseños a AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS. El contratista de obra CONSORCIO STJ42-URIS informa que ya se superó la etapa de envío de observaciones, el diseñador ya terminó la etapa de responder observaciones, y NO va a apropiar. La entidad SDSCJ informa que el “responsable de los diseños es el diseñador”, la responsabilidad del contratista de obra CONSORCIO STJ42-URIS es revisar, observar y dejar constancia escrita de las observaciones encontradas a los diseños, e iniciar a construir. La entidad SDSCJ solicita al contratista de obra CONSORCIO STJ42-URIS revisar los conceptos con su departamento jurídico bajo las definiciones entregadas con anterioridad para lograr un avance en el proceso de apropiación de los diseños. La interventoría TOTALL INC SAS BIC informa que, en este punto, la mayoría de las observaciones a los diseños se encuentran resueltas y las observaciones pendientes se pueden atender sin afectar la ejecución del proyecto.• El 24 de junio de 2025 en comité de seguimiento número 5 La interventoría TOTALL INC SAS BIC informa que envió oficio a la entidad SDSCJ con los pendientes de forma y de fondo de los diseños técnicos del proyecto URI Suba: a. Estudio de suelos: Apropriado por el contratista CONSORCIO
--	--

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139

V.1

		<p>SJT42 URIS. b. Diseño estructural: los temas pendientes son de fondo i) Solución de anclajes, ii) Aval del Ing de suelos Alfonso Uribe de la forma como trabajan los micropilotes en grupo y su capacidad de carga, iii) Espesor de los muros del tanque deben ser de 0.30m según norma, iv) Flejes para los micropilotes, v) Desalineación de pórticos que aparecen en el diseño, sin embargo, en obra se evidencia que esta condición no se presenta, v) Muro de contención contra Bomberos, c. Hidrosanitario, gas, RCI: Pendiente aprobación de acometidas domiciliarias, tema de fondo que se puede tramitar sin afectar la ejecución del contrato, d. Diseño Eléctrico, CCTV, seguridad y control: Está pendiente el Apantallamiento (protección contra descargas), es normativo, es un tema de fondo. La entidad SDSCJ requerirá al consultor AMP MENDEZ Y ASOCIADOS para resolver este pendiente. e. Diseño HVAC: las diferencias que se presentan son de criterio con el contratista CONSORCIO SJT42 URIS, se solicita al contratista revisar las respuestas enviadas a las observaciones del diseño HVAC.</p> <p>• El 24 de junio de 2025 en comité de seguimiento número 5 La interventoría TOTAL INC SAS BIC solicita a la entidad SDSCJ revisar y ajustar la condición contractual que sujeta el pago de la interventoría TOTAL INC SAS BIC a la apropiación de diseños por parte del contratista de obra CONSORCIO STJ42-URIS: La solicitud del trámite de los pagos fue enviada por parte de la interventoría TOTAL INC SAS BIC a la entidad SDSCJ en varios oficios con fechas: 31 de marzo de 2025, 22 de abril de 2025 y 13 de junio de 2025. Adicionalmente la interventoría TOTAL INC SAS BIC aclara que de acuerdo con el contrato los pagos sujetos a la apropiación de diseños son los primeros dos meses. Se solicita comedidamente a la entidad SDSCJ revisar para tramitar las otras cuentas, mientras se resuelve la apropiación por parte del contratista CONSORCIO STJ42-URIS. La entidad SDSCJ realizará la consulta con el departamento jurídico.</p> <p>• El 24 de junio de 2025 en comité de seguimiento número 5 La entidad SDSCJ realizó una solicitud de diseño de un muro divisorio en el tanque por temas de mantenimiento y unas observaciones de obra con respecto al tamaño del cuarto seco, donde se encuentran los equipos del tanque de reserva. La consultoría AMP MENDEZ Y ASOCIADOS ya remitió los planos a la entidad SDSCJ y están en revisión. El tanque aún conserva el espesor de muros de 0.25m. La entidad SDSJ solicitó aclaración de este espesor a la consultoría,</p>
--	--	--

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139

V.1

		<p>ya que no cumple norma. La entidad SDSCJ enviará comunicación a la consultoría AMP MENDEZ Y ASOCIADOS con soportes técnicos para ajuste.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 24 de junio de 2025 en comité de seguimiento número 5 La entidad SDSCJ se compromete a enviar oficio con los pendientes a AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS y coordinar reunión con la consultoría AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS para finalizar el proceso de revisión de diseños. • El 24 de junio de 2025 La entidad SDSCJ, mediante correo electrónico envía a la interventoría TOTAL INC SAS BIC atención de las observaciones al componente eléctrico con el fin de que sean revisadas y se identifique si se atendió lo que está pendiente a la fecha en cuanto a este diseño de acuerdo con oficio AMP-GG-7695-169-URI NORTE enviado por el consultor AMP MENDEZ Y ASOCIADOS. RTA OBSERVACIONES ELÉCTRICAS: 1. DISEÑO ELECTRICO: a. Todos los circuitos deben tener neutro independiente. En los planos se observan neutros compartidos, Favor aclarar y modificar planos: RTA/ En relación a esta observación se hace referencia a tierra independiente y no neutro independiente, acorde a esto se hicieron los respectivos ajustes de tierra independiente por cada circuito ver planos eléctricos y de iluminación. b. El diseño no cumple norma RETIE y NTC 2050, respecto a la localización de controladores y transferencia de la bomba contra incendio. Se deben acomodar los tableros y equipos en el cuarto de bombas para cumplir distancias mínimas de seguridad para los tableros eléctricos. En planos no se aprecian claramente los equipos de presión y los controladores de la RCI. RTA/ Se realiza el respectivo ajuste verificando cumplimiento de norma RETIE y NTC 2050 y coordinación de los equipos eléctricos e hidráulicos se hizo la redistribución de equipos hidráulicos, los tableros se soportan en estructuras elevadas, ver plano CJ-URI-N-ELE-01. c. El tablero de ascensores no puede estar ubicado donde muestran los planos. Al parecer el tablero del ascensor fue instalado en el lugar donde quedará el gabinete contraincendios. STA/ De acuerdo al plano CJ-URI-N-TPVE-06 el tablero está ubicado en cubierta así que no existe interferencia con los gabinetes de extinción de incendios los cuales van hasta 5to piso, se hace el ajuste en el plano eléctrico CJ-URI-N-ELE-05, finalmente hacemos la aclaración que el fabricante puede reubicar este tablero de acuerdo a los requerimientos específicos, tema que se puede decidir en obra. d. Se solicita aclarar cómo se
--	--	---

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139

V.1

		<p>aterrizará la planta de emergencia ya que no fue diseñado un STP para este equipo. RTA/ Se alimenta de la barra de tierra de la subestación, se deriva el cable 2/0Cu desde el barraje hasta la planta eléctrica ver plano CJ-URI-N-ELE-01. e. Falta diseño y detalles de la planta de emergencia. Favor aclarar y diseñar el sistema de desfogue de la planta de emergencia tanto de aire caliente como de gases. Se debe diseñar el recorrido del ducto de desfogue de gases. RTA/ El sistema de desfogue evacúa por encima de la planta eléctrica sobre los tres metros debido a que corresponde a un edificio existente ver plano eléctrico CJ-URI-N-ELE-01 y plano eléctrico CJ-URI-N-ELE-07. f. La UPS se especifica de 25Kva en las memorias y en el unifilar aparece de 30 Kva, aclarar. RTA/ Son 25Kva, se hace el ajuste en el diagrama unifilar en el plano CJ-URI-N-V2-ELE-06. g. No existe diseño de apantallamiento, se recomienda realizarlo. RTA/ Ver plano CJ-URI-N-ELE-08. h. El diagrama unifilar no coincide con las memorias de cálculo y no aparece el tablero regulado del primer piso, no se aprecia diseño del sistema de By pass manual para poder desenergizar la UPS. RTA/ En el primer piso no existe tablero regulado solo en 2do, 4to y 5to piso, además se incluye By pass en el diagrama unifilar ver plano CJ-RI-N-V2-ELE-06-2. i. En las memorias la carga que se le asigna a los ascensores, no corresponde con lo establecido en el diagrama unifilar. Aclarar la carga de cada ascensor. RTA/ Se realiza el respectivo ajuste y aclaración ver plano CJ-URI-N-V2-ELE-06-2.</p> <p>2. DISEÑO VOZ Y DATOS: a. Los barrajes y el sistema de puesta a tierra no están dimensionados en los cuartos técnicos de comunicaciones. Aclarar la conexión del tablero a tierra. RTA/ Se hace la respectiva aclaración ver diagrama unifilar de voz y datos CJ-URI-N-V2-COM-06. b. Se aprecia en el diseño diferentes clases de fibra óptica. Se solicita aclarar por qué hay diferentes tipos de F.O. RTA/ Solo existe un tipo de fibra óptica se revisaron planos y memorias para evitar esta confusión.</p> <p>3. SEGURIDAD Y CONTROL: a. En los planos aparece bandeja de 45x10 y debe ser de 50x8 como está en los planos de los demás sistemas. Se debe aclarar el tipo de bandeja a utilizar para cumplir con el diseño. RTA/ La bandeja portacables de 45x10cm se calculó para garantizar el correcto tendido y capacidad de los cables dentro del sistema, sin embargo, se implementa la bandeja de 50x8 acorde a los planos eléctricos que son con los que se comparte el recorrido.</p> <p>• El 24 de junio de 2025 La entidad SDSCJ, mediante correo electrónico envía a la interventoría TOTAL INC SAS BIC atención del tanque con el</p>
--	--	---

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139

V.1

		<p>fin de que sean revisadas y se identifique si se atendió lo que está pendiente a la fecha en cuanto a este diseño de acuerdo con oficio AMP-GG-7694-168 enviado por el consultor AMP MENDEZ Y ASOCIADOS. RTA/ AMPLIACIÓN TANQUE: Respecto de la solicitud de ampliación del tanque, éste se amplió 40 cms en el sentido longitudinal y 25 cms en el sentido transversal, esta ampliación y modificación contempla la dimensión y distribución de los equipos hidrosanitarios, la coordinación y la ventilación de la tapa de acceso, el espacio para los tableros eléctricos de acuerdo con normativa, la extensión de la tapa para apoyar el muro arquitectónico y la inclusión del muro divisorio. Se modifican los siguientes planos estructurales: EST-11A, EST-12A. EST-13A, también se modifica el siguiente plano arquitectónico: URI NORTE D200 ESPECIALES-250613-D-207 y los planos hidráulicos: 1-CJ-URI-N_HYS-101.A-V2 y 2-CJ-URI-N_HYS-101.B-V2.</p> <p>• El 24 de junio de 2025 La interventoría TOTAL INC SAS BIC envió a la entidad SDSCJ oficio INT-SCJ-1858-224 con respuesta a comunicación enviada por la consultoría AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS el 19 de junio de 2025 con radicado número AMP-GG-7695-169-URI NORTE sobre el apantallamiento en el proyecto URI NORTE. Con las siguientes observaciones: a. Características del edificio: • Altura: 20 m • Dimensiones: 20 m x 17 m • Tipo: Edificio de oficinas o institucional • Ocupación: Permanente • Equipos sensibles: Subestación eléctrica y computadores • Entorno: Edificaciones y árboles más bajos (lo que lo hace más expuesto). b. Evaluación del riesgo (simplificada) Según la NTC 4552-2 y la IEC 62305-2, se calcula el riesgo considerando: • Probabilidad de impacto: Alta, por la altura y el entorno. • Consecuencias: Elevadas, por la presencia de personas y equipos críticos. • Nivel de tolerancia: Superado, ya que hay ocupación permanente y equipos sensibles. c. Recomendación: Con base en esta evaluación preliminar, sí se recomienda instalar un sistema de protección contra rayos, que incluya: • Sistema de apantallamiento (malla o pararrayos tipo Franklin). • Bajantes y sistema de puesta a tierra. • Protección contra sobretensiones internas. Por todas estas razones la Interventoría recomienda la implementación de un sistema de apantallamiento que permita mitigar el riesgo por impacto de rayos en la edificación. Por otra parte, en su análisis el Consultor informa que existen medidas de mitigación que consisten en DPS y sistema automático de extinción de incendios, pero estos dos sistemas en ningún momento evitan que un</p>
--	--	---

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139

V.1

	<p>rayo impacte sobre la estructura del edificio lo que si haría el sistema de apantallamiento. El Consultor se basa en los resultados de un software el cual fue alimentado con datos supuestos (no reales) por lo cual pone en duda los resultados finales. Además, el software no determina si hay que realizar apantallamiento o no. Es el diseñador quien determina el tipo de diseño de apantallamiento a realizar dependiendo del nivel de riesgo que se obtenga del análisis y a pesar de que el nivel de riesgo es bajo en este caso, existe una probabilidad de que caiga una descarga atmosférica por ser este el edificio más alto de la zona. Los DPS o el sistema de extinción de incendios no sirven para evitar que un rayo en la edificación por lo que el concepto de la Consultoría es erróneo. En conclusión, si definitivamente la Consultoría toma la decisión de no instalar el sistema de apantallamiento en la URI, la Interventoría deja constancia que será responsabilidad del Consultor por posibles eventos futuros que se pudieran presentar derivados de la no implementación del sistema de apantallamiento.</p> <ul style="list-style-type: none">• El 25 de junio de 2025 en comité de obra número 14 El contratista CONSORCIO SJT42 URIS entregará a la interventoría TOTALL INC SAS BIC concepto técnico de los productos a utilizar para los anclajes: Fue entregado por el contratista CONSORCIO SJT42-URIS a la interventoría TOTALL INC SAS BIC y fue remitido al especialista estructural para revisión. Se coordinará reunión entre el asesor de SIKA y el especialista de interventoría.• El 25 de junio de 2025 en comité de obra número 14 La entidad SDSCJ enviará a la interventoría TOTALL INC SAS BIC concepto sobre anclajes y recubrimientos realizado por el diseñador AMP MENDEZ Y ASOCIADOS: A la fecha no ha sido enviado el concepto por parte de la SDSCJ.• El 25 de junio de 2025 en comité de obra número 14 El contratista CONSORCIO SJT42-URIS informa que se realizará Capacitación uso productos SIKA para anclajes antes de iniciar las actividades de anclajes.• El 25 de junio de 2025 en comité de obra número 14 La actividad de diseño de Ampliación del cuarto de máquinas y muro divisorio tanque almacenamiento se encuentra pendiente corregir espesor muros tanque a cargo del consultor AMP MENDEZ, quien envió respuesta a la interventoría TOTALL INC SAS BIC y ésta fue remitida al especialista para revisión.
--	---

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139

V.1

	<ul style="list-style-type: none">• El 25 de junio de 2025 en comité de obra número 14 se recibió propuesta y cotización formaleta perdida para muro colindante con vecinos del contratista CONSORCIO STJ42-URIS por parte de la interventoría TOTALL INC SAS BIC, quién la remitió al especialista estructural para revisión.• El 25 de junio de 2025 en comité de obra número 14 Se encuentra pendiente respuesta de AMP MENDEZ Y ASOCIADOS a temas técnicos en visita del 30 de Mayo-2025.• El 25 de junio de 2025 en comité de obra número 14 se encuentra pendiente la revisión y aprobación elementos no estructurales del foso del ascensor, por parte del especialista estructural de la interventoría.• El 25 de junio de 2025 en comité de obra número 14 el contratista de obra solicitó Carta de la entidad SDSCJ con la instrucción de construir el proyecto con los diseños de AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS a la fecha se encuentra pendiente no ha sido remitida por la entidad SDSCJ, se tratará el tema en comité de seguimiento.• El 25 de junio de 2025 en comité de obra número 14 El contratista CONSORCIO STJ42-URIS envió una propuesta a la interventoría TOTALL INC SAS BIC, y la consultoría AMP MENDEZ Y ASOCIADOS entregó también una propuesta de solución niveles piso 1. La interventoría TOTALL INC SAS BIC informa que se van a revisar las dos propuestas y se entregará una evaluación de las propuestas.• El 25 de junio de 2025 en comité de obra número 14 Se solicitó al contratista AMP MENDEZ Y ASOCIADOS y a la entidad SDSCJ: cuadro de control de planos definitivos para construir el proyecto URI Suba, la entrega de los planos definitivos para construir el proyecto de carácter urgente, pero a la fecha se encuentra pendiente. En el caso del diseño eléctrico se remitieron los diseños eléctricos y de iluminación al certificador RETIE para conocer si tienen observaciones. La interventoría TOTALL INC SAS BIC informa que está de acuerdo con ir aprobando planos finales por cada diseño, para evitar confusiones.• El 25 de junio de 2025 en comité de obra número 14 El contratista CONSORCIO SJT42-URIS informa que el tema de anclajes es urgente, es necesario que la interventoría TOTALL INC SAS BIC y la entidad SDSCJ entreguen respuesta a las
--	--

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139

V.1

		<p>siguientes observaciones: a. El diseño de los anclajes se realizó en concreto no fisurado y deben hacerse con concreto fisurado. b. Verificar la distancia de bordes, barras y longitud de anclajes. El diseñador informa que se deben cumplir con especificaciones que no aparecen en los planos. c. Revisar el epóxico Anchorfix 4 que no cumple de acuerdo con asesoría de SIKA. d. De acuerdo con información entregada por el especialista del contratista de obra, se deben dejar al menos 7.5cm de aislamiento del acero en las estructuras de concreto para cimentación por norma.</p> <p>• EL 25 de junio de 2025 en comité de obra número 14 por parte de la interventoría se realizó revisión a la propuesta presentada por el contratista, en donde solicita a la interventoría verificar si el diseño de rampas cumple con la norma y se encuentran las siguientes observaciones: a. La rampa se extiende hasta el final del andén, normativamente no se pueden colocar rampas sobre el andén, éstas deben iniciar en el paramento de la edificación. b. Al hacer esta corrección la rampa no está cumpliendo el porcentaje de inclinación. c. Se informa que las longitudes máximas de estas rampas son de 3 metros para el caso específico del proyecto, con una pendiente del 12%. d. Interventoría armonizará la propuesta.</p> <p>• El 25 de junio 2025 La interventoría TOTALL INC SAS BIC remite al contratista de obra CONSORCIO SJT42-URIS, oficio INT-SCJ-1858-226, con respuesta a las observaciones de niveles en primer piso por los hallazgos en obra propuesto por AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS. 1. Hacer el ajuste al diseño de los niveles de primer piso teniendo en cuenta los cortes que se enviaron el día 20 de mayo de 2025. RTA/ Según lo expuesto, la viga con la cota más alta se encuentra en el eje E'(1-3) con una elevación de 59.34, mientras que la cota de diseño establecida es de 59.17 (eje A(1-2)). Esta diferencia de 17 cm sin acabados, al sumarse a la torta estructural de 8 cm, genera un desfase de 11 cm con respecto al nivel arquitectónico proyectado de 59.30, lo cual representa un reto importante para la ejecución del contrapiso, las escaleras y la correcta terminación del primer nivel. Con el fin de garantizar la funcionalidad del proyecto, la continuidad arquitectónica y la correcta ejecución de la obra, se ha definido la siguiente solución: 1. Nuevo nivel de piso terminado: 59.47 Se propone establecer como nuevo nivel del primer piso sin acabado el 59.47, es decir, 17 cm por encima del nivel original. Este ajuste coincide con la altura de una contrahuella estándar, lo cual permite: • Eliminar un escalón en</p>
--	--	--

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139

V.1

		<p>la escalera interna sin comprometer su funcionalidad ni ritmo. • Añadir un escalón nuevo en la escalera de acceso exterior, garantizando la correcta adaptación sin modificaciones estructurales mayores. 2. Rampa de acceso para personas con discapacidad Se incorpora un nuevo tramo de rampa con una longitud de 142 cm, lo que permite alcanzar gradualmente el nuevo nivel de 59.47, cumpliendo con las pendientes reglamentarias y asegurando la accesibilidad universal, sin interferir con el diseño del tanque previsto. 3. Acabados El desfase de 17 cm contempla el espesor total requerido para el acabado final del piso. 4. Altura libre bajo cielorraso Si bien el aumento de 17 cm en el nivel del piso representa una reducción en la altura libre, se ha verificado que la distancia entre el acabado final del piso y el cielorraso se mantiene dentro de los rangos permitidos por la normativa vigente, incluso en los puntos más bajos, garantizando así el cumplimiento de los requisitos mínimos de habitabilidad y confort. Se anexa el plano ARQ03, el cual contiene la planta arquitectónica del primer piso con todos los ajustes pertinentes de nivel, rampas y escaleras, para su revisión y validación por parte del equipo de interventoría. Esta solución permite mantener los niveles de diseño en armonía con las condiciones actuales de la obra, garantizando la viabilidad técnica, funcional y normativa del proyecto. Nota: Es importante que en las escaleras de acceso se incluya una platina metálica de contención en los escalones donde se aplicará gravilla, ya que este elemento no se encuentra representado en los cortes actuales, y su ausencia podría impedir que el material se mantenga adecuadamente en su lugar. Para el ajuste de niveles ajustamos los siguientes planos en PDF y DWG: Arquitectónicos: URI NORTE-250613-V2-ARQ03. Estructurales: EST-04 y EST-10. OBSERVACIONES AJUSTE DE NIVELES DEL CONSTRUCTOR: Respecto a la propuesta entregada por el constructor vemos inviable extender la rampa hasta el nivel del pavimento debido a que interrumpimos la continuidad del andén y una rampa del 12% con una longitud de 6 .6 metros no cumple respecto a la Norma técnica colombiana NTC 4143 para las rampas básicas, estas deben tener máximo 3 metros de longitud.</p> <p>• El 26 de junio de 2025 en comité de seguimiento número 06 La interventoría TOTALL INC SAS BIC informa que, de acuerdo con revisión realizada al diseño hidrosanitario, gas, RCI, indica que se puede apropiar el diseño, dejando solo pendiente el trámite de la aprobación de las conexiones domiciliarias ante la EAAB. El contratista</p>
--	--	---

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139

V.1

	<p>CONSORCIO SJT42 URIS responde que no apropia los diseños. Se resolvieron la mayoría de las dudas por parte de la consultoría AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS. La SDSCJ indica que el responsable de los diseños es la firma de consultoría AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS, que apropiar los diseños por el contratista es que revisa los diseños, hace observaciones, y los apropia para construcción, dejando las observaciones pendientes. El contratista CONSORCIO SJT42 URIS indica que no apropia los diseños, que el concepto entregado por la entidad está errado y solicita que la entidad de orden de construir sin apropiación.</p> <ul style="list-style-type: none">• El 26 de junio de 2025 en comité de seguimiento número 06 La interventoría TOTALL INC SAS BIC indica que se puede apropiar el diseño eléctrico, CCTV, seguridad y control y comunicaciones, dejando solo la observación pendiente sobre el apantallamiento. El contratista CONSORCIO SJT42 URIS manifiesta que NO va apropiar los diseños del proyecto URI Norte.• El 26 de junio de 2025 en comité de seguimiento número 06 La interventoría TOTALL INC SAS BIC informa que los temas que siguen pendientes por resolver, del diseño estructural son los siguientes: i) Solución y respuesta sobre anclajes, ii) Aval del Ing de suelos Alfonso Uribe de la forma como trabajan los micropilotes en grupo y su capacidad de carga, iii) Espesor de los muros del tanque que deben ser de 0.30m, según norma, iv) Flejes para los micropilotes, v) Desalineación de pórticos que aparecen en el diseño, sin embargo, en obra se evidencia que esta condición no se presenta, vi) Diseño de muro de contención contra el predio de Bomberos. La entidad SDSCJ indica que envió comunicación el viernes 20 de junio de 2025 a la consultoría AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS con la observación del espesor de los muros del tanque y debe atenderla máximo la próxima semana. El tema pendiente por resolver del diseño eléctrico es i) El apantallamiento del edificio. La interventoría TOTALL INC SAS BIC envió el 24 de junio de 2025 concepto escrito del especialista eléctrico sobre el requerimiento del apantallamiento del Edificio URI Norte a la entidad SDSCJ, para que se revise por la consultoría AMP MENDEZ Y ASOCIADOS. 1.5. Resolver filtraciones de agua en foso del ascensor. Propuesta de solución: A la fecha sigue pendiente la propuesta del contratista CONSORCIO SJT42 URIS para la impermeabilización del foso del ascensor. El contratista CONSORCIO SJT42 URIS indica que el próximo martes enviará la propuesta.
--	--

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139

V.1

	<ul style="list-style-type: none">• El 26 de junio de 2025 en comité de seguimiento 06 Está pendiente esta comunicación solicitada por el contratista CONSORCIO SJT42 URIS, en donde la entidad SDSCJ solicita que se construya el diseño como lo entrega la consultoría AMP MENDEZ Y ASOCIADOS porque se está revisando con el concepto de apropiación de diseños.• El 27 de junio de 2025 La interventoría TOTALL INC SAS BIC remitió al contratista CONSORCIO SJT42-URIS, oficio INT-SCJ-1858-227, con concepto jurídico sobre las incidencias contractuales derivadas de la renuencia del contratista a apropiar los diseños entregados por el consultor externo en el proyecto URI NORTE: 1. La apropiación es una obligación contractual autónoma e incondicionada. El contratista CONSORCIO SJT42 URIS debe adelantar la revisión técnica de los diseños, formular observaciones y remitirlas conforme al procedimiento previsto. Esta actividad debe desarrollarse sin que ello suspenda o condicione el cumplimiento de su obligación, ni impida el avance de las actividades preliminares en paralelo. 2. La exigencia de exoneración anticipada carece de sustento legal y contractual. El contratista CONSORCIO SJT42 URIS no puede exigir a la entidad SDSCJ una exoneración previa de responsabilidad, ya que esto contraviene los principios que rigen la contratación estatal. La responsabilidad contractual del contratista CONSORCIO SJT42 URIS no desaparece por el hecho de que los diseños hayan sido elaborados por un tercero, si tuvo la oportunidad de revisarlos, formular observaciones y eventualmente solicitar ajustes. Esto ha sido ampliamente respaldado por doctrina y jurisprudencia administrativa. 3. Recomendación técnica del consultor AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS no implica deficiencia contractual. La sugerencia del consultor sobre la conveniencia de contar con un Supervisor Técnico no equivale a una admisión de fallas, sino a una medida preventiva basada en la complejidad de intervenir estructuras existentes. No puede entonces esta recomendación ser utilizada como argumento para suspender la apropiación o transferir responsabilidad en abstracto. 4. Jurisprudencia aplicable: Consejo de Estado, Rad. 68440 (2024). En la sentencia allegada, el Consejo de Estado declaró el incumplimiento contractual de la entidad contratante por entregar estudios y diseños defectuosos, lo cual derivó en atrasos, afectaciones económicas y modificaciones técnicas que debió asumir el contratista. No obstante, la decisión se basó en que dichos
--	--

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139

V.1

		<p>diseños eran efectivamente defectuosos y que el contratista asumió tareas de rediseño que no le correspondían. En este caso, no se ha acreditado que los diseños sean inadecuados o que presenten errores estructurales. El contratista CONSORCIO SJT42 URIS ha formulado observaciones, algunas de ellas se encuentran en trámite, pero no ha probado técnicamente que existan fallas de fondo. Por tanto, no son equiparables las circunstancias del fallo con la situación presente, y no puede predicarse aún responsabilidad de la entidad SDSCJ por una supuesta mala planeación. Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección B. Radicación: 25000-23-36-000-2016-01908-02 (68440). Magistrado ponente: Martín Bermúdez Muñoz. Bogotá, D.C., 12 de abril de 2024. IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: • La interventoría TOTALL INC SAS BIC considera que el contratista CONSORCIO SJT42 URIS está obligado a cumplir la actividad de apropiación de los diseños, tal como lo establece la cláusula contractual correspondiente, sin condicionamientos unilaterales. • La negativa o renuencia del contratista CONSORCIO SJT42 URIS puede derivar en un incumplimiento contractual atribuible a su conducta, con eventuales consecuencias jurídicas y económicas. • La sugerencia del consultor AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS respecto a contar con supervisión técnica adicional, debe ser tenida en cuenta por la entidad SDSCJ como un criterio de gestión de riesgos operativos, sin que ello signifique que los diseños sean defectuosos. • Activación del mecanismo de resolución de controversias de la Cláusula Decimotercera del contrato. Si el contratista CONSORCIO SJT42 URIS presenta nuevas objeciones sin fundamento técnico válido, y se prevé que el contratista CONSORCIO SJT42 URIS utilizará este camino para seguir dilatando el proceso, se recomienda que la entidad SDSCJ y/o la interventoría promueva el uso del mecanismo de resolución anticipada de controversias pactado en el contrato. Esto permitirá resolver con celeridad el diferendo y evidenciar la posición intransigente del contratista CONSORCIO SJT42 URIS. • De fracasar lo anterior, la entidad debe dejar constancia escrita del cumplimiento del procedimiento de traslado de observaciones, solicitar al consultor AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS respuesta formal y exigir al contratista CONSORCIO SJT42 URIS iniciar de inmediato la apropiación, bajo apercibimiento de las consecuencias contractuales previstas. La entidad iniciará trámite de declaratoria de incumplimiento, procediendo a: a) Ejecutar la</p>
--	--	--

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139

V.1

		<p>garantía única de cumplimiento. b) Reportar al contratista en el Registro de Inhabilidades. c) Iniciar proceso de liquidación unilateral del contrato, según corresponda.</p> <p>El contratista se mantiene en la NO APROPIACION DE DISEÑOS. análisis el Consultor informa que existen medidas de mitigación que consisten en DPS y sistema automático de extinción de incendios, pero estos dos sistemas en ningún momento evitan que un rayo impacte sobre la estructura del edificio lo que si haría el sistema de apantallamiento. El Consultor se basa en los resultados de un software el cual fue alimentado con datos supuestos (no reales) por lo cual pone en duda los resultados finales. Además, el software no determina si hay que realizar apantallamiento o no. Es el diseñador quien determina el tipo de diseño de apantallamiento a realizar dependiendo del nivel de riesgo que se obtenga del análisis y a pesar de que el nivel de riesgo es bajo en este caso, existe una probabilidad de que caiga una descarga atmosférica por ser este el edificio más alto de la zona. Los DPS o el sistema de extinción de incendios no sirven para evitar que un rayo en la edificación por lo que el concepto de la Consultoría es erróneo. En conclusión, si definitivamente la Consultoría toma la decisión de no instalar el sistema de apantallamiento en la URI, la Interventoría deja constancia que será responsabilidad del Consultor por posibles eventos futuros que se pudieran presentar derivados de la no implementación del sistema de apantallamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 25 de junio de 2025 en comité de obra número 14 El contratista CONSORCIO SJT42 URIS entregará a la interventoría TOTALL INC SAS BIC concepto técnico de los productos a utilizar para los anclajes: Fue entregado por el contratista CONSORCIO SJT42-URIS a la interventoría TOTALL INC SAS BIC y fue remitido al especialista estructural para revisión. Se coordinará reunión entre el asesor de SIKA y el especialista de interventoría. • El 25 de junio de 2025 en comité de obra número 14 La entidad SDSCJ enviará a la interventoría TOTALL INC SAS BIC concepto sobre anclajes y recubrimientos realizado por el diseñador AMP MENDEZ Y ASOCIADOS: A la fecha no ha sido enviado el concepto por parte de la SDSCJ. • El 25 de junio de 2025 en comité de obra número 14 El contratista CONSORCIO SJT42-URIS informa que se realizará Capacitación uso
--	--	--

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139

V.1

		<p>productos SIKA para anclajes antes de iniciar las actividades de anclajes.</p> <ul style="list-style-type: none">• El 25 de junio de 2025 en comité de obra número 14 La actividad de diseño de Ampliación del cuarto de máquinas y muro divisorio tanque almacenamiento se encuentra pendiente corregir espesor muros tanque a cargo del consultor AMP MENDEZ, quien envió respuesta a la interventoría TOTALL INC SAS BIC y ésta fue remitida al especialista para revisión.• El 25 de junio de 2025 en comité de obra número 14 se recibió propuesta y cotización formaleta perdida para muro colindante con vecinos del contratista CONSORCIO STJ42-URIS por parte de la interventoría TOTALL INC SAS BIC, quién la remitió al especialista estructural para revisión.• El 25 de junio de 2025 en comité de obra número 14 Se encuentra pendiente respuesta de AMP MENDEZ Y ASOCIADOS a temas técnicos en visita del 30 de mayo-2025.• El 25 de junio de 2025 en comité de obra número 14 se encuentra pendiente la revisión y aprobación elementos no estructurales del foso del ascensor, por parte del especialista estructural de la interventoría.• El 25 de junio de 2025 en comité de obra número 14 el contratista de obra solicitó Carta de la entidad SDSCJ con la instrucción de construir el proyecto con los diseños de AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS a la fecha se encuentra pendiente no ha sido remitida por la entidad SDSCJ, se tratará el tema en comité de seguimiento.• El 25 de junio de 2025 en comité de obra número 14 El contratista CONSORCIO STJ42-URIS envió una propuesta a la interventoría TOTALL INC SAS BIC, y la consultoría AMP MENDEZ Y ASOCIADOS entregó también una propuesta de solución niveles piso 1. La interventoría TOTALL INC SAS BIC informa que se van a revisar las dos propuestas y se entregará una evaluación de las propuestas.• El 25 de junio de 2025 en comité de obra número 14 Se solicitó al contratista AMP MENDEZ Y ASOCIADOS y a la entidad SDSCJ: cuadro de control de planos definitivos para construir el proyecto URI Suba, la entrega de los planos definitivos para construir el proyecto de carácter urgente, pero a la fecha se encuentra pendiente. En el caso del diseño eléctrico se remitieron los
--	--	---

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139

V.1

	<p>diseños eléctricos y de iluminación al certificador RETIE para conocer si tienen observaciones. La interventoría TOTALL INC SAS BIC informa que está de acuerdo con ir aprobando planos finales por cada diseño, para evitar confusiones.</p> <ul style="list-style-type: none">• El 25 de junio de 2025 en comité de obra número 14 El contratista CONSORCIO SJT42-URIS informa que el tema de anclajes es urgente, es necesario que la interventoría TOTALL INC SAS BIC y la entidad SDSCJ entreguen respuesta a las siguientes observaciones: a. El diseño de los anclajes se realizó en concreto no fisurado y deben hacerse con concreto fisurado. b. Verificar la distancia de bordes, barras y longitud de anclajes. El diseñador informa que se deben cumplir con especificaciones que no aparecen en los planos. c. Revisar el epóxico Anchorfix 4 que no cumple de acuerdo con asesoría de SIKA. d. De acuerdo con información entregada por el especialista del contratista de obra, se deben dejar al menos 7.5cm de aislamiento del acero en las estructuras de concreto para cimentación por norma.• EL 25 de junio de 2025 en comité de obra número 14 por parte de la interventoría se realizó revisión a la propuesta presentada por el contratista, en donde solicita a la interventoría verificar si el diseño de rampas cumple con la norma y se encuentran las siguientes observaciones: a. La rampa se extiende hasta el final del andén, normativamente no se pueden colocar rampas sobre el andén, éstas deben iniciar en el paramento de la edificación. b. Al hacer esta corrección la rampa no está cumpliendo el porcentaje de inclinación. c. Se informa que las longitudes máximas de estas rampas son de 3 metros para el caso específico del proyecto, con una pendiente del 12%. d. Interventoría armonizará la propuesta.• El 25 de junio 2025 La interventoría TOTALL INC SAS BIC remite al contratista de obra CONSORCIO SJT42-URIS, oficio INT-SCJ-1858-226, con respuesta a las observaciones de niveles en primer piso por los hallazgos en obra propuesto por AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS. 1. Hacer el ajuste al diseño de los niveles de primer piso teniendo en cuenta los cortes que se enviaron el día 20 de mayo de 2025. RTA/ Según lo expuesto, la viga con la cota más alta se encuentra en el eje E'(1-3) con una elevación de 59.34, mientras que la cota de diseño establecida es de 59.17 (eje A(1-2)). Esta diferencia de 17 cm sin acabados, al sumarse a la torta estructural de 8 cm, genera un desfase de 11 cm con respecto al nivel arquitectónico proyectado de 59.30, lo cual
--	--

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139

V.1

		<p>representa un reto importante para la ejecución del contrapiso, las escaleras y la correcta terminación del primer nivel. Con el fin de garantizar la funcionalidad del proyecto, la continuidad arquitectónica y la correcta ejecución de la obra, se ha definido la siguiente solución: 1. Nuevo nivel de piso terminado: 59.47 Se propone establecer como nuevo nivel del primer piso sin acabado el 59.47, es decir, 17 cm por encima del nivel original. Este ajuste coincide con la altura de una contrahuella estándar, lo cual permite:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Eliminar un escalón en la escalera interna sin comprometer su funcionalidad ni ritmo. • Añadir un escalón nuevo en la escalera de acceso exterior, garantizando la correcta adaptación sin modificaciones estructurales mayores. <p>2. Rampa de acceso para personas con discapacidad Se incorpora un nuevo tramo de rampa con una longitud de 142 cm, lo que permite alcanzar gradualmente el nuevo nivel de 59.47, cumpliendo con las pendientes reglamentarias y asegurando la accesibilidad universal, sin interferir con el diseño del tanque previsto.</p> <p>3. Acabados El desfase de 17 cm contempla el espesor total requerido para el acabado final del piso.</p> <p>4. Altura libre bajo cielorraso Si bien el aumento de 17 cm en el nivel del piso representa una reducción en la altura libre, se ha verificado que la distancia entre el acabado final del piso y el cielorraso se mantiene dentro de los rangos permitidos por la normativa vigente, incluso en los puntos más bajos, garantizando así el cumplimiento de los requisitos mínimos de habitabilidad y confort. Se anexa el plano ARQ03, el cual contiene la planta arquitectónica del primer piso con todos los ajustes pertinentes de nivel, rampas y escaleras, para su revisión y validación por parte del equipo de interventoría. Esta solución permite mantener los niveles de diseño en armonía con las condiciones actuales de la obra, garantizando la viabilidad técnica, funcional y normativa del proyecto. Nota: Es importante que en las escaleras de acceso se incluya una platina metálica de contención en los escalones donde se aplicará gravilla, ya que este elemento no se encuentra representado en los cortes actuales, y su ausencia podría impedir que el material se mantenga adecuadamente en su lugar. Para el ajuste de niveles ajustamos los siguientes planos en PDF y DWG: Arquitectónicos: URI NORTE-250613-V2-ARQ03. Estructurales: EST-04 y EST-10.</p> <p>OBSERVACIONES AJUSTE DE NIVELES DEL CONSTRUCTOR: Respecto a la propuesta entregada por el constructor vemos inviable extender la rampa hasta el nivel del pavimento debido a que interrumpimos la continuidad del andén y una rampa del 12% con una longitud de 6</p>
--	--	--

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139

V.1

		<p>.6 metros no cumple respecto a la Norma técnica colombiana NTC 4143 para las rampas básicas, estas deben tener máximo 3 metros de longitud.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 26 de junio de 2025 en comité de seguimiento número 06 La interventoría TOTALL INC SAS BIC informa que, de acuerdo con revisión realizada al diseño hidrosanitario, gas, RCI, indica que se puede apropiar el diseño, dejando solo pendiente el trámite de la aprobación de las conexiones domiciliarias ante la EAAB. El contratista CONSORCIO SJT42 URIS responde que no apropia los diseños. Se resolvieron la mayoría de las dudas por parte de la consultoría AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS. La SDSCJ indica que el responsable de los diseños es la firma de consultoría AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS, que apropiar los diseños por el contratista es que revisa los diseños, hace observaciones, y los apropia para construcción, dejando las observaciones pendientes. El contratista CONSORCIO SJT42 URIS indica que no apropia los diseños, que el concepto entregado por la entidad está errado y solicita que la entidad de orden de construir sin apropiación. • El 26 de junio de 2025 en comité de seguimiento número 06 La interventoría TOTALL INC SAS BIC indicó que se puede apropiar el diseño eléctrico, CCTV, seguridad y control y comunicaciones, dejando solo la observación pendiente sobre el apantallamiento. El contratista CONSORCIO SJT42 URIS manifiesta que NO va apropiar los diseños del proyecto URI Norte. • El 26 de junio de 2025 en comité de seguimiento número 06 La interventoría TOTALL INC SAS BIC informa que los temas que siguen pendientes por resolver, del diseño estructural son los siguientes: i) Solución y respuesta sobre anclajes, ii) Aval del Ing de suelos Alfonso Uribe de la forma como trabajan los micropilotes en grupo y su capacidad de carga, iii) Espesor de los muros del tanque que deben ser de 0.30m, según norma, iv) Flejes para los micropilotes, v) Desalineación de pórticos que aparecen en el diseño, sin embargo, en obra se evidencia que esta condición no se presenta, vi) Diseño de muro de contención contra el predio de Bomberos. La entidad SDSCJ indica que envió comunicación el viernes 20 de junio de 2025 a la consultoría AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS con la observación del espesor de los muros del tanque y debe atenderla máximo la próxima semana. El tema pendiente por resolver del diseño eléctrico es i) El apantallamiento del edificio. La interventoría TOTALL INC SAS BIC envió el 24 de junio de 2025
--	--	---

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139

V.1

		<p>concepto escrito del especialista eléctrico sobre el requerimiento del apantallamiento del Edificio URI Norte a la entidad SDSCJ, para que se revise por la consultoría AMP MENDEZ Y ASOCIADOS. 1.5. Resolver filtraciones de agua en foso del ascensor. Propuesta de solución: A la fecha sigue pendiente la propuesta del contratista CONSORCIO SJT42 URIS para la impermeabilización del foso del ascensor. El contratista CONSORCIO SJT42 URIS indica que el próximo martes enviará la propuesta.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 26 de junio de 2025 en comité de seguimiento 06 Está pendiente esta comunicación solicitada por el contratista CONSORCIO SJT42 URIS, en donde la entidad SDSCJ solicita que se construya el diseño como lo entrega la consultoría AMP MENDEZ Y ASOCIADOS porque se está revisando con el concepto de apropiación de diseños. • El 27 de junio de 2025 La interventoría TOTAL INC SAS BIC remite al contratista CONSORCIO SJT42-URIS, oficio INT-SCJ-1858-227, con concepto jurídico sobre las incidencias contractuales derivadas de la renuencia del contratista a apropiar los diseños entregados por el consultor externo en el proyecto URI NORTE: 1. La apropiación es una obligación contractual autónoma e incondicionada. El contratista CONSORCIO SJT42 URIS debe adelantar la revisión técnica de los diseños, formular observaciones y remitirlas conforme al procedimiento previsto. Esta actividad debe desarrollarse sin que ello suspenda o condicione el cumplimiento de su obligación, ni impida el avance de las actividades preliminares en paralelo. 2. La exigencia de exoneración anticipada carece de sustento legal y contractual. El contratista CONSORCIO SJT42 URIS no puede exigir a la entidad SDSCJ una exoneración previa de responsabilidad, ya que esto contraviene los principios que rigen la contratación estatal. La responsabilidad contractual del contratista CONSORCIO SJT42 URIS no desaparece por el hecho de que los diseños hayan sido elaborados por un tercero, si tuvo la oportunidad de revisarlos, formular observaciones y eventualmente solicitar ajustes. Esto ha sido ampliamente respaldado por doctrina y jurisprudencia administrativa. 3. Recomendación técnica del consultor AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS no implica deficiencia contractual. La sugerencia del consultor sobre la conveniencia de contar con un Supervisor Técnico no equivale a una admisión de fallas, sino a una medida preventiva basada en la complejidad de intervenir estructuras existentes. No puede
--	--	--

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139

V.1

		<p>entonces esta recomendación ser utilizada como argumento para suspender la apropiación o transferir responsabilidad en abstracto. 4. Jurisprudencia aplicable: Consejo de Estado, Rad. 68440 (2024). En la sentencia allegada, el Consejo de Estado declaró el incumplimiento contractual de la entidad contratante por entregar estudios y diseños defectuosos, lo cual derivó en atrasos, afectaciones económicas y modificaciones técnicas que debió asumir el contratista. No obstante, la decisión se basó en que dichos diseños eran efectivamente defectuosos y que el contratista asumió tareas de rediseño que no le correspondían. En este caso, no se ha acreditado que los diseños sean inadecuados o que presenten errores estructurales. El contratista CONSORCIO SJT42 URIS ha formulado observaciones, algunas de ellas se encuentran en trámite, pero no ha probado técnicamente que existan fallas de fondo. Por tanto, no son equiparables las circunstancias del fallo con la situación presente, y no puede predicarse aún responsabilidad de la entidad SDSCJ por una supuesta mala planeación. Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección B. Radicación: 25000-23-36-000-2016-01908-02 (68440). Magistrado ponente: Martín Bermúdez Muñoz. Bogotá, D.C., 12 de abril de 2024. IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: • La interventoría TOTALL INC SAS BIC considera que el contratista CONSORCIO SJT42 URIS está obligado a cumplir la actividad de apropiación de los diseños, tal como lo establece la cláusula contractual correspondiente, sin condicionamientos unilaterales. • La negativa o renuencia del contratista CONSORCIO SJT42 URIS puede derivar en un incumplimiento contractual atribuible a su conducta, con eventuales consecuencias jurídicas y económicas. • La sugerencia del consultor AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS respecto a contar con supervisión técnica adicional, debe ser tenida en cuenta por la entidad SDSCJ como un criterio de gestión de riesgos operativos, sin que ello signifique que los diseños sean defectuosos. • Activación del mecanismo de resolución de controversias de la Cláusula Decimotercera del contrato. Si el contratista CONSORCIO SJT42 URIS presenta nuevas objeciones sin fundamento técnico válido, y se prevé que el contratista CONSORCIO SJT42 URIS utilizará este camino para seguir dilatando el proceso, se recomienda que la entidad SDSCJ y/o la interventoría promueva el uso del mecanismo de resolución anticipada de controversias pactado en el contrato. Esto permitirá resolver con celeridad el diferendo y evidenciar la posición intransigente del</p>
--	--	---

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139

V.1

		<p>contratista CONSORCIO SJT42 URIS. • De fracasar lo anterior, la entidad debe dejar constancia escrita del cumplimiento del procedimiento de traslado de observaciones, solicitar al consultor AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS respuesta formal y exigir al contratista CONSORCIO SJT42 URIS iniciar de inmediato la apropiación, bajo apercibimiento de las consecuencias contractuales previstas. La entidad iniciará trámite de declaratoria de incumplimiento, procediendo a: a) Ejecutar la garantía única de cumplimiento. b) Reportar al contratista en el Registro de Inhabilidades. c) Iniciar proceso de liquidación unilateral del contrato, según corresponda.</p>
9	<p>Revisar y validar las observaciones que surjan con motivo de la ejecución de obra de manera que aquellas observaciones que finalmente sean trasladadas al consultor que elaboró los estudios y diseños sean las que realmente requirieren aclaración por parte del diseñador.</p>	<p>Se realizan reuniones en conjunto con la entidad contratante SDSCJ, La interventoría y El contratista de Obra, para resolver las dificultades constructivas presentadas en obra en el desarrollo de las actividades en obra. Se resuelven temas de diseño en planos.</p> <p>Junio 24 - 2025 La entidad SDSC, mediante correo electrónico envía a la interventoría TOTALL INC SAS BIC atención del tanque con el fin de que sean revisadas y se identifique si se atendió lo que está pendiente a la fecha en cuanto a este diseño de acuerdo con oficio AMP-GG-7694-168 enviado por el consultor AMP MENDEZ Y ASOCIADOS. RTA/ AMPLIACIÓN TANQUE: Respecto de la solicitud de ampliación del tanque, éste se amplió 40 cms en el sentido longitudinal y 25 cms en el sentido transversal, esta ampliación y modificación contempla la dimensión y distribución de los equipos hidrosanitarios, la coordinación y la ventilación de la tapa de acceso, el espacio para los tableros eléctricos de acuerdo con normativa, la extensión de la tapa para apoyar el muro arquitectónico y la inclusión del muro divisorio. Se modifican los siguientes planos estructurales: EST-11A, EST-12A. EST-13A, también se modifica el siguiente plano arquitectónico: URI NORTE D200 ESPECIALES-250613-D-207 y los planos hidráulicos: 1-CJ-URI-N_HYS-101.A-V2 y 2-CJ-URI-N_HYS-101.B-V2 Estructurales</p>
10	<p>Revisar y aprobar la programación de obra que entregue el contratista de obra como resultado de la fase de apropiación de estudios y diseños, para lo cual deberá tener en cuenta las actividades definidas en la forma de pago de la interventoría de Obra.</p>	<p>Durante este periodo no se ha presentado novedades con relación a esta obligación</p>
11	<p>Realizar el seguimiento a la gestión de las autorizaciones y/o permisos y/o acompañamientos, que sean necesarios para la ejecución del contrato de obra, incluyendo la prórroga y revalidación de la licencia de construcción en caso de que sea necesario.</p>	<p>Durante este periodo no se ha presentado novedades con relación a esta obligación.</p>

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139
V.1

12	Cumplir con los ofrecimientos efectuados a la entidad durante el proceso de selección, con el fin de obtener el puntaje adicional (de acuerdo con la propuesta presentada), en caso de ser necesario el cambio del director de Interventoría y/o residente de interventoría.	Se cumplió con los ofrecimientos efectuados a la entidad durante el proceso de selección.
13	Realizar de común acuerdo con el contratista de obra y la supervisión, reuniones de seguimiento al contrato de obra, con el fin de atender las observaciones presentadas por la SDSCJ, para tomar las acciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin perjuicio de las solicitudes, requerimientos adicionales o reuniones extraordinarias, que sean necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del proyecto.	<p>Durante este periodo se realizaron las siguientes reuniones de seguimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comité de obra No. 12 fecha 03 de junio de 2025 2. Comité de seguimiento No. 04 fecha 04 de junio de 2025. 3. Comité de obra No. 13 fecha 10 de junio de 2025. 4. Comité de obra No. 14 fecha 17 de junio de 2025. 5. Comité de seguimiento No. 05 fecha 19 de junio de 2025. 6. Comité de seguimiento No. 06 fecha 25 de junio de 2025.
14	Presentar a la SDSCJ dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, un informe en medio físico y magnético, que detalle y precise los aspectos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, contables, ambientales, sociales, entre otros, de cada una de las actividades desarrolladas durante el mes inmediatamente anterior de ejecución del contrato, so pena de requerimientos o apremios.	Se presentó el informe mensual correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de junio y 30 de junio de 2025, el cual contiene los aspectos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, contables, ambientales, sociales, entre otros.
15	Suministrar a la supervisión del contrato, la información y documentación que éste requiera, sin ningún tipo de restricción o condición y en los términos y plazos que sean establecidos por el supervisor.	La interventoría ha suministrado a la supervisión, la información que ha solicitado.
16	Validar que el contratista de obra cuente de forma oportuna y suficiente, con los materiales, herramientas y equipos para la ejecución de las obras programadas y priorizadas según cronograma aprobado en el plan de trabajo.	<p>Para este periodo se validó que el contratista cuenta con:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los materiales, herramientas y equipos para la ejecución de la actividad de micropilotes 2. Las herramientas y equipos para ejecución de la actividad de demolición muros de ladrillo, su pañete y enchapes. 3. Las herramientas y equipos para la ejecución de la actividad de demolición placa de entepiso para ubicación de máquina perforadora. 4. Los herramientas y equipos para la ejecución de la actividad de demolición de viga. 5. Los materiales, herramientas y equipos para la ejecución de la actividad protección para obra en fachada. 6. Las herramientas y equipos para la actividad de perforación de zapatas D=0.30m Eje 1E'. 7. Las herramientas y equipos para la actividad de Prehuecos P30. 8. Las herramientas y equipos para la actividad apuntalamiento de vigas piso 4 por movimiento telúrico que afecta la estructura. 9. Los equipos para la actividad control de asentamientos en el exterior y al interior de la edificación.

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139

V.1

		10. Los materiales, herramientas y equipos para la ejecución de la actividad campamento. 11. Las herramientas y equipos para la ejecución de la actividad desmonte tanque de agua. 12. Demolición pañete fachada viga Eje 1 Piso 2.
17	Verificar y certificar que, para la ejecución de actividades de obra, los contratistas empleen herramientas, equipos certificados y con calibración vigente, así como el uso adecuado de los elementos de protección personal individual o colectiva de acuerdo con los niveles de tensión en los que se opere.	Se verificó y certificó que para la ejecución de las actividades de obra los contratistas emplearon herramientas y equipos certificados y con calibración, la documentación reposa dentro del informe SST de junio de 2025.
18	Mantener al frente de la obra, al Director de Interventoría, como representante del contratista para decidir, junto con los contratistas de obra, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la obra.	Se mantuvo frente de la obra al director de interventoría siempre ha estado al frente de la Obra, haciendo permanente acompañamiento en la apropiación de estudios y diseños y en la definición para la ejecución de las actividades.
19	Asumir los costos derivados del personal que vincule para la correcta ejecución del objeto contractual, así como el costo del transporte y desplazamiento para la entrega de los bienes requeridos por la entidad dentro del perímetro urbana y área rural del Distrito Capital.	Se asumió los costos derivados del personal que vincule para la correcta ejecución del objeto contractual.
20	Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.	Se respondió con el pago de tributos en la ejecución del contrato.
21	Mantener actualizada la programación de obra y el balance presupuestal, con el fin de tener el control sobre los recursos del contrato de obra, y dar aviso cuando estos se agoten.	Se realizó el control de la programación presentada por el contratista mediante los informes semanales, y control del balance presupuestal con la presentación mensual del acta de corte.
22	Suministrar a la Supervisión del contrato, la información y documentación que esté requiera, sin ningún tipo de restricción o condición.	La interventoría ha suministrado a la supervisión, la información que ha solicitado.
23	Asumir los costos derivados del personal que vincule para la correcta ejecución del objeto contractual, así como el costo del transporte y desplazamiento para la entrega de los bienes requeridos por la entidad dentro del perímetro urbano y área rural del Distrito Capital.	Se asumió los costos derivados del personal que vincule para la correcta ejecución del objeto contractual
24	Cumplir con lo establecido en el Artículo 3° del Decreto Distrital 332 de 2020, respecto al porcentaje mínimo de mujeres que deben vincularse en la ejecución de los contratos y convenios que celebren las entidades y organismos distritales; para lo cual, se debe considerar lo estipulado en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, así como los porcentajes de las mujeres a vincular, de acuerdo con las etapas del aumento progresivo que establece el mismo Decreto. A partir del 19 de junio de 2023 -50%	Se cumplió con lo establecido en el Artículo 3° del Decreto Distrital 332 de 2020, respecto al porcentaje mínimo de mujeres
25	Coordinar en conjunto con SDSCJ y el SUPERVISOR, la gestión y respuesta a requerimientos recibidos de autoridades administrativas y órganos o instancias de control. Una vez el contratista reciba el requerimiento deberá remitirlo de inmediato a la Secretaría y a la Interventoría, con el fin de que la Secretaría responda directamente al peticionario con oportunidad y veracidad, dentro del marco legal vigente.	Se ha coordinado la gestión y respuesta de los diferentes requerimientos asociados a la ejecución del proyecto.
26	Velar por el cumplimiento de los requerimientos, lineamientos y demás observaciones realizadas por el supervisor técnico independiente de obra, en el marco de lo establecido en la NSR-2010 y sus decretos reglamentarios, (cuando aplique).	Durante el periodo se ha velado por el cumplimiento en el marco de lo establecido en la norma NSR-2010, para lograr el cumplimiento se ha tenido el acompañamiento de los especialistas

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139

V.1

		en geotecnia y estructural, además de seguir las recomendaciones del consultor respecto a la cimentación que se ejecutará en el proyecto y de la cual se está elaborando en esta etapa los micropilotes de prueba.
27	Verificar que el contratista de obra cumpla con las obligaciones de aportes a los Sistemas de Seguridad Social, Salud, Pensión, Aportes Parafiscales, cuando haya lugar de conformidad con la normatividad vigente, previo cumplimiento al trámite de pago de actas parciales de obra.	Se validó la documentación de seguridad social, del personal técnico y administrativo del contratista, al iniciar las labores operativas y para este periodo en mención, se procede con la validación del personal de obra reportando dicha información, documentos, anexos para la posterior autorización e ingreso a la obra y planillas de pagos de seguridad social en el respectivo informe mensual.
28	Realizar el acompañamiento al componente Social, en caso de que se presenten requerimientos por parte de la comunidad, coordinando las respuestas y el manejo de información técnica y administrativa que sean necesarias.	Durante este periodo se presentó novedad con la personería requerimiento por un representante de la comunidad, se brindaron los documentos soporte de asistencia a la socialización del proyecto con anterioridad al inicio de las actividades en obra.
29	Implementar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), dando cumplimiento a las directrices y estándares establecidos en el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 y en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, o normas que los modifique o sustituya, incluyendo matriz legal, identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos, programa de capacitaciones, programa de inspecciones, plan de emergencias y demás componentes exigidos por la legislación aplicable vigente.	Se entregó la información requerida en esta obligación desde el inicio del contrato, para garantizar la adecuada ejecución y seguimiento de SG-SST, por parte de la entidad. Para el cumplimiento de esta obligación se entregó dentro de la documentación solicitada la Matriz de Evaluación y Valoración de riesgos en concordancia con las actividades a ejecutar. Así mismo los diferentes programas del SG-SST.
30	Implementar y dar cumplimiento a las directrices del Decreto 1443 de 2014 "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)" y demás normas vigentes de higiene y salud y seguridad en el trabajo. Será responsabilidad del contratista tanto la vinculación del personal como cualquier contingencia que con referencia a dicho personal se pueda presentar durante la ejecución del contrato.	Se implementó y dio cumplimiento a las directrices del Decreto 1443 de 2014 "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)" y demás normas vigentes de higiene y salud y seguridad en el trabajo.
31	Implementar y dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo o las normas que lo modifique, aclare o sustituya.	Se implementó y dio cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo.
32	Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y condiciones establecidos en el mismo y de conformidad con lo señalado en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 del 2012.	Durante este periodo no se ha presentado novedades con relación a esta obligación.
33	Entregar de manera previa al inicio del contrato los permisos de trabajo para actividades de alto riesgo, en caso de que así lo exija el objeto contractual al supervisor o a quien este delegue y al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Gestión Humana.	Durante este periodo no se ha presentado novedades con relación a esta obligación.

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139
V.1

34	Adoptar todas las medidas de seguridad industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual. El Contratista deberá dotar a sus empleados de los elementos de seguridad industrial y protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato.	Para esta obligación la interventoría cumple con su función de velar y garantizar por la seguridad y bienestar de los trabajadores, mediante los respectivos controles e inspecciones, para prevenir y mitigar accidentes laborales y enfermedades profesionales, así mismo con la entrega de los EPP al personal para la adecuada ejecución de sus labores.
35	Manejar formatos mensuales para el control de incidentes y accidentes, además de indicadores, como el ISI (índice de severidad incapacitante), IFI (Índice de frecuencia incapacitante), ILI (índice de lesión incapacitante), entre otros.	Mediante los informes mensuales, la interventoría entrega la información solicitada para esta obligación, en el cual se evidencian los indicadores de SST, así mismo se anexan los formatos de los controles que realiza el contratista.
36	Generar constancia de las capacitaciones dirigidas a su personal en materia de gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo.	Para el cumplimiento de esta obligación, la interventoría envía en su informe mensual el cronograma de capacitaciones, charlas de seguridad realizadas en cada periodo evaluado y sus respectivos anexos, garantizando que los colaboradores estén informados y capacitados en temas de SST y ambientales.
37	Revisar y aprobar, dentro de los tres (3) días posteriores a la presentación por parte del contratista de obra, los siguientes documentos: a. Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición (PMA-RCD), en el que se debe incluir como mínimo lo establecido en el Anexo I del Decreto Distrital 507 de 2023. b. Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos. el cual debe dar cumplimiento a lo establecido en el Título 6 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad aplicable vigente. c. Formato establecido por la Oficina Asesora de Planeación (OAP) de la SDSCJ para la apertura del PIN-GEN ante la Secretaría Distrital de Ambiente. La interventoría debe remitir este formato a la Supervisión, una vez sea aprobado.	La interventoría entregó la documentación concerniente al PMA, bajo los parámetros establecidos en esta obligación. Los residuos generados se les ha dado la disposición final adecuada y cumpliendo con la normatividad ambiental vigente. Dicha documentación y soportes la interventoría la entrega en el informe mensual ambiental.
38	Verificar el cumplimiento de las obligaciones de los grandes generadores de RCD y pequeños generadores de RCD que requieren alguna licencia, estipuladas en el artículo 32 del Decreto Distrital 507 de 2023, priorizando la proyección y cumplimiento de las metas de aprovechamiento y circularidad en la construcción, establecidas en los artículos 44 y 46 del mencionado Decreto.	Para este periodo evaluado y desde el inicio de labores de demolición, la interventoría ha venido cumpliendo con las obligaciones relacionadas con la generación y disposición final de RCD, dando cumplimiento a las normas establecidas, esto se evidencia en el informe mensual ambiental.

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139
V.1

39	<p>Revisar y aprobar, antes del inicio de la obra, los siguientes documentos expedidos por el representante legal del contratista de obra:</p> <p>a. Certificación juramentada en la que se comprometa a adquirir sólo la cantidad necesaria de productos auxiliares (pinturas, disolventes, grasas, etc.) y realizarlo a partir de criterios ecológicos y en envases del mayor tamaño posible.</p> <p>b. Certificación juramentada en la que se comprometa a usar productos químicos libres de sustancias no permitidas por la legislación nacional e internacional, en las actividades del contrato que así lo requieran.</p> <p>c. Certificación juramentada en la que se comprometa a suministrar al personal la respectiva dotación en empaques que sean reciclables, evitando los elementos plásticos de un sólo uso descritos en el Acuerdo Distrital 808 de 2021.</p> <p>d. La interventoría debe verificar en campo, durante la ejecución de la obra, el cumplimiento de estos compromisos.</p>	<p>Para el cumplimiento de esta obligación, la interventoría verifica y revisa que todo producto químico sea amigable con el medio ambiente, así mismo se exige que se el contratista debe contar con una matriz de almacenamiento de productos químicos, con sus respectivas hojas de seguridad. A la fecha de este período evaluado no se han usado este tipo de insumos.</p>
40	<p>Realizar seguimiento a la implementación del Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición (PMA-RCD) y del Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, por parte del contratista de obra, y exigir a este el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a sus actividades, en material ambiental y de seguridad y salud en el trabajo.</p>	<p>La interventoría ha llevado a cabo el seguimiento y acompañamiento al contratista, verificando el proceso y avance del PMA, el manejo integral de residuos y a su vez las actividades de SST.</p>
41	<p>Solicitar y revisar, en caso de que aplique, la inscripción o el soporte de inicio del trámite de inscripción como generador de residuos peligrosos del contratista de obra, si genera una cantidad igual o superior a 10 Kg/mes de estos residuos. En caso contrario, solicitar y revisar al finalizar el contrato de obra, declaración juramentada firmada por el representante legal del contratista de obra, en la cual certifique la no aplicabilidad de este requisito normativo.</p>	<p>Desde el mes de junio-2025 se generó la certificación de residuos para el mes en mención. De igual manera, se realiza el seguimiento de todos los procesos inherentes a la documentación en materia ambiental y se reporta en el respectivo informe mensual.</p>
42	<p>Revisar las especificaciones o fichas técnicas de los elementos y productos a utilizar, que presentará el contratista de obra en el análisis de precios unitarios y mensualmente en el corte de obra, y verificar que estos correspondan a materiales e insumos libres de fibra de asbesto y/o sus derivados, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1968 del 11 de julio de 2019.</p>	<p>La interventoría realizó la revisión de las fichas técnicas de los elementos y productos correspondientes a este periodo.</p>
43	<p>Verificar, en el marco de las especificaciones técnicas establecidas por el consultor, la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua (como push, sensor, reductor de caudal, etc.), en las instalaciones hidrosanitarias (llaves de salida de lavamanos, orinales, sanitarios, entre otros), conforme a lo establecido en el Acuerdo Distrital 407 de 2009 y de acuerdo con los lineamientos descritos en la Resolución 3179 de 2023 - Guía Técnica para la formulación del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA).</p>	<p>La interventoría llevó a cabo los respectivos controles garantizando el adecuado uso de los recursos hídricos y sanitarios, dando cumplimiento a las normas ambientales vigentes.</p>

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139
V.1

44	Verificar, en el marco de las especificaciones técnicas establecidas por el consultor, la instalación de fuentes lumínicas de alta eficiencia, de conformidad con lo establecido en la Ley 697 de 2001 y en los Decretos 2331 de 2007, 3450 de 2008 y 895 de 2008; así como la generación de circuitos independientes para zonas próximas a las ventanas o claraboyas, y la instalación de detectores de presencia, temporizadores o ambos, en los lugares menos frecuentados.	La interventoría llevó a cabo los respectivos controles garantizando el adecuado uso de los recursos eléctricos, dando cumplimiento a las normas ambientales vigentes.
45	Presentar para la liquidación del contrato, las certificaciones de PAZ Y SALVO, de cada uno de los trabajadores y proveedores (según aplique).	Durante este periodo no se ha presentado novedades con relación a esta obligación.
46	Presentar un informe final sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, entregando los soportes que requiera la supervisión.	NO APLICA
47	Las demás derivadas de la naturaleza misma del contrato.	La interventoría ha cumplido con todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.

II. DE LOS COMPONENTES DEL CONTRATO

Componente Financiero – Situación Actual

PAGOS EFECTUADOS							
No.	AÑO	ORDEN DE PAGO No	FECHA ORDEN	VALOR BRUTO	CONCEPTO	DESDE	HASTA
1	2025	13281	23/09/2025	64,466,482.00		27/11/24	26/12/2024
2	2025	13282	23/09/2025	64,466,482.00		27/12/2024	26/01/2025
3	2025	8889	23/09/2025	45,447,339.00		27/01/2024	26/02/2025
3	2025	13283	23/09/2025	1,530.00		27/01/2024	26/02/2025
4	2025	9003	19/09/2025	45,448,869.00		27/02/2024	26/03/2025
5	2025	8890	23/09/2025	45,448,869.00		27/03/2024	26/04/2025
TOTAL, PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA			\$ 265.239.571				

Componente Técnico – Situación Actual

Se anexa el informe de interventoría donde se indica el estado del proyecto

Componente Jurídico – Situación Actual

Se verifica otorgamiento, vigencia de garantías y la suficiencia de las garantías en razón a la suscripción del contrato.

Componente Administrativo – Situación Actual

Se verifica la ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas a través del cronograma entregado por parte del contratista.

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139
V.1

OBSERVACIONES ADICIONALES DEL SUPERVISOR:

Con base en lo hasta aquí expuesto, como supervisor de este contrato, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato; por tal motivo certifico que el Contratista cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones específicas y generales contractuales pactadas durante el periodo del informe.

Fecha de elaboración del informe 10 de octubre de 2025.

RICHARD OSVALDO GONZÁLEZ VERA
DIRECTOR DE BIENES

Supervisor Contrato No. 1858 de 2024

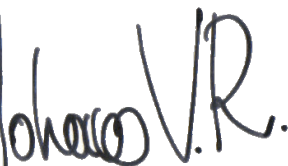
Revisó: Jean Carlo Martínez - Abogado D. Bienes



SANDRA YAMILE PORTILLA BUITRAGO

Contratista – DIRECCIÓN DE BIENES

Apoyo a la Supervisión del Contrato No. SCJ-1858-2024



JOHANN VLADIMIR VILLARREAL RODRÍGUEZ

Contratista – DIRECCIÓN DE BIENES

Apoyo a la Supervisión del Contrato No. SCJ-1858-2024